



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 543/17
DIAMANTE, 02 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de septiembre de 2017, por la Directora de Cultura Municipal, Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N° 13.183.260; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, el que viene desempeñando desde el día 10 de diciembre de 2015;

Que motiva la presente a razones estrictamente de salud, agradeciendo la confianza depositada en su persona para el ejercicio del cargo, así como la colaboración de todos los integrantes del gabinete, sintiendo orgullo de haber formado parte de la gestión.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de octubre de 2017, presentada por la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N° 13.183.260, al cargo de Directora de Cultura, al que accediera mediante Decreto N°649/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, dándosele las gracias por la valiosa colaboración y

exitosa gestión llevada a cabo en el ejercicio de sus funciones.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 544/17
DIAMANTE, 02 – OCTUBRE -
2.017.-

VISTO:

La nota de fecha 22 de marzo de 2017, presentada por el Sr. LEOPOLDO POGGI, D.N.I. N°05.940.751, Expte.N°989 – Letra “P”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la compra de un lote de terreno en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar;

Que el Director A/C del Cementerio Municipal informa que se encuentra disponible para la venta el Lote N°26, Sección 3, Fila 3;

Que de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que el Lote N°26 – Sección 3º, Fila 3ra., Superficie 16,00m2., quedaría encuadrado según el Decreto N°107/17 que fija los valores en Pesos de venta de las fracciones de terreno en el Cementerio Municipal, en la suma de \$43.200,00.- (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos);

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que la fracción que se interesa, constituye el Lote N°26, de la Sección N°3, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesta de una Superficie total de 16,00m2.;

Que a fs. 07vto. el solicitante, Sr. Leopoldo Poggi, presta su conformidad con el precio total de venta indicado por la Dirección de Ingresos Públicos, a fs.04;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal no existen objeciones legales para la venta directa del terreno antes citado a favor del interesado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, a favor del Sr. LEOPOLDO POGGI, D.N.I.N°05.940.751, Expte.N°989 – Letra “P”, por la suma total de \$43.200,00.- (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos).

ARTICULO 2º: El lote de terreno se encuentra ubicado en la Sección 3º – Fila 3º, que constituye el Lote N°26, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una superficie total de 16,00 m2., lindando Al Norte: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote N°21 de la misma Sección; Al Este: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote N°25, de la misma Sección; Al Sur:

línea de 4,00mts., vereda por medio, con Sección "CH" bis de Nichos; y Al Oeste: línea de 4,00mts., vereda por medio, con Lote N°27 de Carlos V. Alonso, con los derechos y obligaciones respectivos.

DECRETO N° 544/17
DIAMANTE, 02 - OCTUBRE -
2.017.-
-2-

ARTICULO 3º: El adquirente tendrá que presentar los planos de construcción y un plazo de 24 (Veinticuatro) meses para iniciar la construcción del panteón, vencido el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza N°552.

ARTICULO 4º: Asesoría Letrada Municipal formalizará el boleto de compra-venta.

ARTICULO 5º: Los ingresos se harán a la cuenta 23110 – Venta de tierras y casas municipales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese a través de la Dirección de Despacho, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 545/17
DIAMANTE, 02 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

El Decreto N°512/16 de fecha 21/10/16, correspondiente al Expediente: Letra "S" N°1890, de la Sra. ROSA ISABEL SOSA, D.N.I.N° 16.609.680; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en su Artículo 1º se revoca la adjudicación otorgada según Decreto N°647/87, al Sr. ALVAREZ CARLOS MARIA, D.N.I. N°12.064.107, sobre un inmueble de propiedad municipal, que constituye la Parcela 12 de la Manzana N°385, de la Planta urbana, sobre calle Pellegrini, y que

se identifica como Vivienda V.I.S. N°12, Registro N°6300;

Que en su Artículo 2º se Readjudica a favor de la Sra. SOSA ROSA ISABEL, D.N.I.N°16.609.680, el inmueble antes citado; con los derechos y obligaciones correspondientes;

Que Asesoría Letrada Municipal confecciona a favor de la Sra. Sosa Rosa Isabel, el contrato de readjudicación, por error involuntario en calidad de Comodato de la vivienda antes citada;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos a fo. 42 del Expte. N°1890 – Letra "S", la Sra. Sosa Rosa I. se encuentra al día con los pagos de la vivienda, y que no correspondería ya que le fue otorgada en Comodato, por lo que debería otorgarse un nuevo Contrato para que siga abonando o que se la notifique a la interesa que no pague más;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos y al contenido del Decreto N°512/16, por el cual se dispone en su Artículo 2º readjudicar a favor de la Sra. SOSA ROSA ISABEL, el inmueble antes citado, se debe dar de baja el contrato de comodato de fecha 21/10/16 y celebrar un nuevo contrato de readjudicación de la vivienda que se interesa.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Contrato de Readjudicación en Comodato a favor de la Sra. SOSA ROSA ISABEL, D.N.I.N°16.609.680, Expte. N°1890 – Letra "S", celebrado en fecha 21 de octubre de 2016, sobre un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 12 de la Manzana N°385, de la Planta Urbana, sobre calle Pellegrini, y que se identifica como Vivienda V.I.S. N°12, Registro N°6300.

DECRETO N° 545/17
DIAMANTE, 02 – OCTUBRE –
2017
-2-

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal procederá a confeccionar el Contrato de Readjudicación a favor de la Sra. SOSA ROSA ISABEL, D.N.I. N° 16.609.680, Expte. N°1890 – Letra "S", sobre el inmueble de propiedad municipal descrito en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos, de acuerdo al Decreto N°512/16 de fecha 21 de octubre de 2016.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 546/17
DIAMANTE, 02 - OCTUBRE -
2017

VISTO:

La nota de fecha 02 de octubre de 2017, presentada por la Directora de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Certificado Médico presentado por la Juez de Faltas Transitoria, Dra. CHEMEZ MARIA LAURA, D.N.I.N°23.880.210, Legajo N°16, quien se encuentra con licencia por enfermedad desde el día 24 de julio de 2017 y habiéndose designado mediante Decreto N°425/17 de fecha 31 /07/17, para cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal, , a partir del día 24 de julio de 2017 y por un período de sesenta (60) días, al Asesor Letrado Adjunto, Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, D.N.I.N°23.810.804, Leg. N°334, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, el Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, a partir del día 22 de septiembre de 2017 y mientras dure la ausencia de la Dra. CHEMEZ MARIA LAURA, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1353, del HCD, Regimen contravencional y Procesal de la Municipalidad de Diamante en su Título Primero, Estructura de la Justicia de Faltas, Capítulo II, de los

Jueces de Faltas, en su Art. N°10 dispone que el Juez de Faltas debe ser Abogado, que en su Art. 21° Sustitución Transitoria del Juez de Faltas, dispone que ante la ausencia transitoria de éste será suplido por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, puesto que actualmente ocupa la Agente Municipal Sra. Nancy Lorenzón, y que la misma Ordenanza en su Capítulo III, de los Secretarios, en su Art. 3°, enumera como requisito entre otros que éste debe ser Abogado”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase al Asesor Letrado Adjunto Municipal, Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, D.N.I.N°23.810.804, Legajo N°334, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, a partir del día 22 de septiembre de 2017 y mientras dure la ausencia de la Dra. María Laura Chemez, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 10° y Art.21°.

ARTICULO 2°: Se imputará el mismo sueldo que Asesor Letrado Adjunto, que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 547/17
DIAMANTE, 03 – OCTUBRE –
2017.-

MODIFICANDO ARTICULO 4° DEL
DECRETO N° 489/17 DEM

VISTO:

La necesidad de modificar el Artículo 4° del Decreto N° 489/17 DEM, de fecha 04 de septiembre de 2.017; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 489/17 DEM, de fecha 04 de septiembre de 2.017, el Departamento Ejecutivo Municipal designó, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 136° de la Ley 10.027, a partir del 05 de septiembre de 2.017, para ocupar el cargo de Contadora Municipal de la Municipalidad de Diamante, a la Sra. Contadora Pública, MONESTEROLO BETIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.438.835, Matrícula Profesional N° 3831, domiciliada en calle Urquiza N° 435 de ésta ciudad de Diamante;

Que, en el Artículo 4° del Decreto N° 489/17 DEM, de fecha 04 de septiembre de 2.017, se dispuso que a los efectos de avalar la designación dispuesta en el Artículo 1° del mismo instrumento legal, la Contadora Betiana Soledad Monesterolo deberá cumplimentar la Fianza exigida por la Ordenanza N° 147/80;

Que, la Ordenanza N° 147/80 a la que hace mención el Artículo 4° del Decreto N° 489/17 DEM, de fecha 04 de septiembre de 2.017, fue derogada por la Ordenanza N° 522, sancionada el 18 de mayo de 2.000, la que se encuentra actualmente vigente;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Artículo 4° del Decreto N° 489/17, de fecha 04 de septiembre de 2.017, a los fines que remita a la Ordenanza N° 522;

Que, el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de que el mismo preste el acuerdo establecido en la Ley 10.027 (Artículo 136°), sus modificatorias y reglamentarias.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 489/17 DEM, de fecha 04 de septiembre de

2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... “A los efectos de avalar la designación dispuesta en el Artículo 1°, la Cra. Monesterolo Betiana Soledad, deberá cumplimentar la Fianza exigida por la Ordenanza N° 522, sancionada en fecha 18 de mayo de 2.000, y/o sus modificatorias y/o reglamentarias.”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc..-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 548/17
DIAMANTE, 03 – OCTUBRE -
2.017.-

VISTO:

La nota de fecha 29 de agosto de 2017, presentada por el Sr. ROBERTO ANGEL FERNANDO SOLDINI, D.N.I.N°20.174.375, Expte.N°2287 – Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la compra de un lote de terreno en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar;

Que el Director A/C del Cementerio Municipal informa que se encuentra disponible para la venta el Lote N°19, Sección 4°, Fila 3ra.;

Que de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que el Lote N°19 – Sección 4°, Fila 3ra., Superficie 16,00m2., quedaría encuadrado según el Decreto N°107/17 que fija los valores en Pesos de venta de las fracciones de terreno en el Cementerio Municipal, en la suma de \$43.200,00.- (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos);

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que la fracción que se interesa, constituye el Lote N°19, de la Sección N°4°, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesta de una Superficie total de 16,00m2.;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal no existen objeciones legales para la

venta directa del terreno antes citado a favor del interesado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, a favor del Sr. ROBERTO ANGEL FERNANDO SOLDINI, D.N.I. Nº20.174.375, Expte. Nº2287 – Letra “S”, por la suma total de \$43.200,00.- (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos).

ARTICULO 2º: El lote de terreno se encuentra ubicado en la Sección 4º – Fila 3ra., que constituye el Lote Nº19, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una superficie total de 16,00 m2., lindando Al Norte: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote Nº11 del mismo Sector de Rodolfo F. Gherardi; Al Este: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote Nº20, de la misma Sección, de Delia M. S. de Piantanida y Otros; Al Sur: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote Nº27, del mismo Sector, de Carlos V. Alonso; y Al Oeste: línea de 4,00mts., vereda por medio, con Lote Nº18 de la misma Sección, de José E. Ujeda, con los derechos y obligaciones respectivos.

**DECRETO Nº 548/17
DIAMANTE, 03 - OCTUBRE -
2.017.-
-2-**

ARTICULO 3º: El adquirente tendrá que presentar los planos de construcción y un plazo de 24 (Veinticuatro) meses para iniciar la construcción del panteón, vencido el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Nº552.-

ARTICULO 4º: Asesoría Letrada Municipal formalizará el boleto de compra-venta.

ARTICULO 5º: Los ingresos se harán a la cuenta 23110 – Venta de tierras y casas municipales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese a través de la Dirección de Despacho, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 549/17
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 03 de octubre de 2017, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos que demande el viaje a la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con motivo de la representación en el PRE DIAMANTE – ZARATE, del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2018.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.613.838, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 550/17
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 05 de octubre de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 27/09/17, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$63.691,00.- (Pesos Sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$63.691,00.- (Pesos Sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno), acreditado en fecha 27/09/17, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$63.691,00.- (Pesos Sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones

Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°551/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.Nº20.776.623, por el día 06 de octubre de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°552/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE -
2017.-**

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de octubre de 2017, por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. FIGUEROA MARIA LUCRECIA, D.N.I.Nº 28.527.506, Legajo N°322, desde la Delegación de Strobel donde se desempeñaba, a la Dirección de Administración de Personal, donde se encuentra realizando sus tareas desde el mes de Septiembre/2017;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que se autoriza su reubicación, para prestar servicios con la misma categoría, grupo y nivel.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. FIGUEROA MARIA LUCRECIA, D.N.I. Nº 28.527.506, Legajo N°322, desde la Delegación de Strobel a realizar funciones con la misma Categoría, Grupo y Nivel, en la Dirección de Administración de Personal Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 553/17
DIAMANTE, 09 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzanamiento y/o fraccionamiento de tierra practicado sobre un inmueble de propiedad de Héctor José Bernardo Motta, MI Nº 5.948.603, ubicado en la Provincia de Entre Ríos; Departamento Diamante, Ejido de Diamante; Sección 91, zona de Quintas, Quinta Nº 18 (parte), Angulo NO, calle 25 de Mayo y Falucho, continuo a la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, Partida Provincial Nº 0350073/0; y en consecuencia incorpórense las manzanas que componen el amanzanamiento a la Planta Urbana del Municipio de Diamante.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1402, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 554/17
DIAMANTE, 09 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, el Programa de Concientización Tributaria, el que pondrá a disposición de los

establecimientos de Enseñanza Pública y/o Privada, en los niveles secundarios.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1403, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 555/17
DIAMANTE, 09 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Faculta a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a informar a los distintos medios de comunicación fecha y hora de las reuniones de Comisión y de las distintas Sesiones.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1404, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 556/17
DIAMANTE, 09 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$667,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y siete con 92/100) de la cuenta N°24100133/82 -"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$667,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y siete con 92/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100133/82 -"Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la

suma de \$667,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y siete con 92/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100133/82 -"Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 557/17
DIAMANTE, 09 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$667,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y siete con 92/100) de la cuenta N°24100123/73 -"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$667,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y siete con 92/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100123/73 -"Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$667,92.- (Pesos Seiscientos sesenta y siete con 92/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100123/73 -"Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 558/17
DIAMANTE, 09 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$204,49.- (Pesos Doscientos cuatro con 49/100) de la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$204,49.- (Pesos Doscientos cuatro con 49/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$204,49.- (Pesos Doscientos cuatro con 49/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 559/17
DIAMANTE, 09 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$1.230,16.- (Pesos Un mil doscientos treinta con 16/100) de la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.230,16.- (Pesos Un mil doscientos treinta con 16/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.230,16.- (Pesos Un mil doscientos treinta con 16/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°560/17
DIAMANTE, 09 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita la Reubicación de la agente de Planta Permanente, MARTINEZ MARIEL LUCIA, D.N.I. N°32.373.608, Legajo N°120, a los efectos de una correcta imputación del gasto de personal, en el lugar donde desempeña sus tareas habituales, por lo que se hace necesario la confección de la presente norma y de acuerdo al presupuesto vigente la adecuación del gasto en el área de Cultura;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que se autoriza su reubicación, para prestar servicios con la misma categoría, grupo y nivel.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Srta. MARTINEZ MARIEL LUCIA, D.N.I. Nº32.373.608, Legajo Nº120, desde el Juzgado de Faltas Municipal a realizar funciones con la misma Categoría, Grupo y Nivel, en la Dirección de Cultura Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 561/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de octubre de 2017, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/09/17, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$48.578,47.- (Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 47/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$48.578,47.- (Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 47/100), de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$48.578,47.- (Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 47/100), y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 562/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE-
2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal sobre el depósito bancario del día 04/08/17, en la cuenta Nº24100029/84 - “Banco Nación Argentina”, efectuado por la Prefectura Naval Argentina, por la suma de \$856,39.- (Pesos Ochocientos cincuenta y seis con 39/100), correspondiente al pago de la Tasa por Servicio de Aguas Corrientes y Cloacas;

Que debido a las características del mismo corresponde ser depositado en la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$856,39.- (Pesos Ochocientos cincuenta y seis con 39/100) de la cuenta Nº24100029/84 - “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta

Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$856,39.- (Pesos Ochocientos cincuenta y seis con 39/100) de la cuenta Nº24100029/84 - “Banco Nación Argentina” y el depósito, a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 563/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE-
2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal sobre el depósito bancario del día 28/09/17, en la cuenta Nº24100029/84 - “Banco Nación Argentina”, efectuado por el Sr. Moyano Raúl, por la suma de \$623,30.- (Pesos Seiscientos veintitrés con 30/100), correspondiente al pago del Plan de Facilidades de Pago – Decreto Nº20/01;

Que debido a las características del mismo corresponde ser depositado en la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una

transferencia de fondos, por la suma de \$623,30.- (Pesos Seiscientos veintitrés con 30/100) de la cuenta N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$623,30.- (Pesos Seiscientos veintitrés con 30/100) de la cuenta N° N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina" y el depósito, a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 564/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE
– 2017**

VISTO:

La nota de fecha 11 de octubre de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de traslados a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 565/17
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 11 de octubre de 2017, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos del viaje que se realizará el día 14 de octubre de 2017, a la ciudad de Concordia, con motivo de una convocatoria del IPRODI.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELLE MARTA MARIA GRACIELA, M.I. N° 13.183.845,, por

la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°566/17
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA,

M.I. Nº20.776.623, por el día 13 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº567/17
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para cubrir gastos imprevistos de esa Área Municipal;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3035 – 30035 - CAJA CHICA - FISCALIA DE FALTAS

\$ 3.000,00.-
\$ 3.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3035 – 30035 - CAJA CHICA - FISCALÍA DE FALTAS

\$ 3.000,00.-
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 568/17
DIAMANTE, 17 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Los empleados que en el corriente año cumplen 25, 30 y 35 años de servicios en la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia proceder al reconocimiento de aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a prestar servicios en esta Municipalidad, premiándolos con la entrega de distinciones.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de distinciones a los siguientes empleados, en reconocimiento por los años de servicios en la Municipalidad de Diamante, cumplidos en el corriente año, conforme se detalla:

DISTINCION 25 AÑOS

LEG. Nº:

APELLIDO Y NOMBRE:

AÑOS:

60
SORIA HECTOR HUGO
25

64
ZAPATA HECTOR GUSTAVO
25

82
ZAPATA CARLOS ALBERTO
25

90
DASSO NESTOR LUIS
25

95
SOSA ADRIANA NOEMI
25

142
GIMENEZ GRACIELA
25

208
MERLACH GRACIELA ESTER
25

268
CONDE VICTOR NORBERTO
25

DISTINCION 30 AÑOS

LEG. Nº:

APELLIDO Y NOMBRE:

AÑOS:

19
VIVAS OLGA
30

100
ESQUIVEL RICARDO RAMÓN
30

147
SALCEDO NORMA CRISTINA
30

159
TABORDA HECTOR RAMON
MARCELO
30

162
ZAPATA JORGE ELADIO
30

168
BROCHERO EDUARDO FAUSTINO
30

170
PEREZ OVALLE CARLOS MARCELO
30

201
MARTINEZ JULIO GERMAN
30

207
ORTEGA HECTOR RICARDO
30

226
CARDOSO OMAR RAMÓN
30

227
COLMENIO CIRILO ADRIAN
30

234
TORTUL JULIO ALBERTO RAMÓN
30

MUÑOZ PEDRO HORACIO
30

DECRETO Nº 568/17
DIAMANTE, 17 - OCTUBRE -
2017
-2-

DISTINCION 35 AÑOS

EG. Nº:
APELLIDO Y NOMBRE:
AÑOS:

58
LORENZON NANCY MARIA
35

REYNOSO ROBERTO
35

99
VERA EMILIO JOSE
35

115
BUSCHIAZZO MIRTA ODILA
35

ARTICULO 2º: La entrega de las distinciones se realizará de manos del Señor Presidente Municipal, cuando lo disponga.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 569/17
Diamante, 17 de Octubre de
2017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 26/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 8.951/17 formulada por la Comisión de Jineteada y Folclore, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de Arena para realizar Obras en el Campo Martin Fierro, de nuestra Ciudad;

Que, resulta necesario contar con este material para que las Obras las puedan realizar con el tiempo necesario antes del próximo Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse en el mes de Enero de 2.018.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, y la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 26/17, con fecha de

apertura fijada para el día Jueves 26 de Octubre de 2.017, a la hora once (11:00) y cuyo objeto es compra de Arena para realizar Obras en el Campo Martin Fierro, de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 2 – Unidad Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub. Parcial 08 “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 118.000,00 (Pesos ciento dieciocho mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 569/17
Diamante, 17 de Octubre de
2017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 569/17, llámese a Licitación Privada Nº 26/17, cuyo objeto es compra de Arena para realizar Obras en el Campo Martin Fierro, de nuestra Ciudad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente Decreto.

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 26 de Octubre de 2.017, a la hora Once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y

Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Turismo, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

- Ítem 1: 500 (quinientos) m³ de Arena

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que las entregas serán parciales a solicitud de la Dirección de Turismo Municipal.

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y Condiciones. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 118.000,00 (Pesos ciento dieciocho mil).

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: Se realizará de Contado, previo a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº570/17 DIAMANTE, 18 – OCTUBRE - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO :

Que mediante la misma solicita la Baja de Asistencias Estudiantiles, correspondiente al mes de JULIO/2017, por motivo de no presentarse a cobrar, por parte de los beneficiarios, cuyo pago fuera dispuesto mediante Decreto Nº402/17 de fecha 17/07/17, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ROBLES MORENA
D.N.I.Nº49.713.901
\$150,00.-

RUBIO ARIANA ALEXIA
D.N.I.Nº48.202.009
\$150,00.-

INVINKEBIEG G. MAGALI
D.N.I.Nº48.551.110
\$150,00.-

RAMALLO LARA AYLIN
D.N.I.Nº48.202.035
\$150,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja la Asistencia Estudiantil, correspondiente al mes de JULIO/2017, cuyo pago fuera dispuesto mediante Decreto Nº402/17 de fecha 17/07/17, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ROBLES MORENA
D.N.I.Nº49.713.901
\$150,00.-

RUBIO ARIANA ALEXIA
D.N.I.Nº48.202.009
\$150,00.-

INVINKEBIEG G. MAGALI
D.N.I.Nº48.551.110
\$150,00.-

RAMALLO LARA AYLIN
D.N.I.Nº48.202.035
\$150,00.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº571/17 Diamante, 18 – OCTUBRE - 2017.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de octubre de 2017, por la Jefa Sección Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. FLEISCHMANN ANA MARIA, D.N.I. Nº 10.281.302, Legajo Nº185, desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal donde se desempeñaba, a la Dirección de Cultura Municipal, donde se encuentra realizando sus tareas desde el mes de Marzo/2017;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que se autoriza su reubicación, para prestar servicios con la misma categoría, grupo y nivel.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. FLEISCHMANN ANA MARIA, D.N.I. Nº 10.281.302, Legajo Nº185, desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal a realizar funciones con la misma Categoría, Grupo y Nivel, en la Dirección de Cultura Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 572/17
Diamante, 19 de Octubre de 2017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 27/17

VISTO:

La Nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Sergio José Geuna y el Coordinador de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Diamante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan autorización para proceder a la

Venta de Residuos Sólidos Urbanos seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad, en bultos de acuerdo al tipo de material a reciclar;

Que, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en las Ordenanzas Municipales Nº 1.360/16, Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, corresponde formular un llamado a Licitación Privada;

Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 27/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 27 de Octubre de 2017, a la hora once (11:00) y cuyo objeto es la Venta de Residuos Sólidos Urbanos seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad, en bultos de acuerdo al tipo de material a reciclar, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, según lo establecido el Decreto Provincial Nº 795/96, en su Parte Tercera, Registro de Proveedores, Artículo Nº 152, Decreto que reglamenta la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 27/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 572/17
Diamante, 19 de Octubre de 2017

ARTÍCULO 4º: En cumplimiento con la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública, TITULO III – CONTRATACIONES, Artículo 31º, el presupuesto estimativo Mínimo Base se fija en \$182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y dos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 27/17
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 572/17
Diamante, 19 de Octubre de 2017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 572/17, llámese a Licitación Privada Nº 27/17, cuyo objeto es la Venta de Residuos Sólidos Urbanos seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad, en bultos de acuerdo al tipo de material a reciclar, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente Decreto.

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 27 de Octubre de 2017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Subsecretario de Servicios Públicos, Coordinador de la P.T.R.S.U., Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

MATERIAL

CANTIDAD (aproximadas)

PRECIO MINIMO BASE, POR KILO (aproximado)

CHATARRA (sin enfardar)

10.000 Kg

\$ 0,60 por Kg

NYLON (enfardado)

8.000 Kg

\$ 0,25 por Kg

PLASTICO BAZAR (sin enfardar)

5.000 kg

\$ 0,75 por Kg

VIDRIO

5.000 kg

\$ 0,50 por Kg

PET CRISTAL (enfardado)

30.000 kg

\$ 4,50 por Kg

PET COLOR (enfardado)

12.000 kg

\$ 2,00 por Kg

PLASTICO SOPLADO (enfardado)

2.500 kg

\$ 3,25 por Kg

TRAPO (enfardado)

600 kg

\$ 0,50 por Kg

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 3º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente

reglamentación de contrataciones del Estado.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 27/17 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 572/17 **Diamante, 19 de Octubre de** **2017**

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 15º, 16º, 17º y 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega.

ARTÍCULO 6º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: En cumplimiento con la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública, TITULO III – CONTRATACIONES, Artículo 31º, el presupuesto estimativo Mínimo Base se fija en \$182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y dos mil).

ARTÍCULO 8º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 573/17 **DIAMANTE, 19 – OCTUBRE –** **2017**

VISTO:

La nota presentada por la Presidente y Secretaria de la Delegación Diamante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refieren a las "VIII JORNADAS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS", a desarrollarse en Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 9 de noviembre del corriente año;

Que el presente pedido se fundamenta en las necesidades de actualización y capacitación que requiere la actividad agropecuaria de los Profesionales en Ciencias Económicas;

Que su organización está a cargo del Consejo Profesional Delegación Diamante, Delegación Paraná y la Universidad Adventista del Plata y participarán de las mismas prestigiosos Profesionales de reconocida trayectoria en la materia a nivel nacional y del ámbito local;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar y acompañar estas jornadas, dada la relevancia que representa el desarrollo de las mismas.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de "INTERES MUNICIPAL", a las "VIII JORNADAS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RIOS", a desarrollarse en Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 9 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 574/17
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 19 de octubre de 2017, presentada por la Jefa Sección Cultura Municipal, Sra. GIMENEZ GRACIELA, D.N.I.Nº16.610.032, Legajo Nº142; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), destinados a solventar gastos de transporte para el traslado de la Banda Municipal "TAMBOR DE TACUARI", al Teatro 3 de Febrero de la Ciudad de Paraná, el día 26 de octubre, en la Premiación del Diario Uno.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Jefa Sección Cultura Municipal, Sra. GIMENEZ GRACIELA, DOC.Nº16.610.032, Legajo Nº142, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y

con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº575/17
DIAMANTE, 23 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.Nº20.776.623, por el día 24 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 576/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE -
2017**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución Nº642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 05 de octubre de 2017; y desde el día 09 de octubre de 2017 hasta el día 10 de octubre de 2017; inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo

en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 05 de octubre de 2017; y desde el día 09 de octubre de 2017 hasta el día 10 de octubre de 2017; inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 576/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE -
2017
-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 577/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE -
2017

VISTO:

La nota presentada por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución Nº642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº 41, desde el día 06 de octubre de 2017 hasta el día 08 de octubre de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del

suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº 41, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, RICLE PEDRO MARTIN, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº 41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 06 de octubre de 2017 hasta el día 08 de octubre de 2017, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 577/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE - 2017
-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal

**DECRETO Nº578/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIO-COMUNITARIA, 20 VIVIENDAS NUEVAS" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUYE LIMITADA" - CUIT Nº 30-71430371-2, representada por su Presidente Sr. ALCIDES LORENZO LEONETTI y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Ejecución de Ciento diez (110) metros lineales de veredas en la Localidad de Strobel y Barrio Belgrano de esta ciudad, los cuales serán frente a las viviendas ejecutadas y su entorno;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIO-COMUNITARIA, 20 VIVIENDAS NUEVAS" suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "DIAMANTE CONSTRUYE LIMITADA" - CUIT. Nº 30-71430371-2, representada por su Presidente, Sr. ALCIDES LORENZO LEONETTI, y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidente Municipal

**DECRETO Nº 579/17
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 8 % (ocho por ciento), a partir del 1º de Octubre de 2017, garantizando un mínimo de \$10.500,00.- (Pesos Diez mil quinientos), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente.

Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal.

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal y del Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES_Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

**DECRETO Nº 579/17
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE –
2017**

-2-

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Octubre de 2017, un incremento salarial del 8 % (Ocho por ciento),

para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente. Con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$10.500,00.- (Pesos Diez mil quinientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto, quedando exceptuado del cálculo las sumas fijas de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada una, otorgadas mediante Decreto Nº148/16 y Nº574/16, respectivamente.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (8%) OCTUBRE/2017:
1	\$ 7.593,66.-
2	\$ 7.863,95.-
3	\$ 8.134,34.-
4	\$ 8.404,59.-
5	\$ 8.674,86.-
6	\$ 8.945,16.-
7	\$ 9.215,49.-
8	\$ 9.648,14.-
9	\$ 10.134,61.-
10	\$ 10.729,40.-
11	\$ 11.486,17.-
12	\$ 12.999,97.-

TITULO SECUNDARIO:
\$1.328,89.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$ 759,37.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$1.518,73.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$ 1.252,32.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS
\$ 1.139,05.- (15% Categoría 1)

**DECRETO Nº 579/17
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE –
2017
-3-**

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Deróguese los alcances del Artículo 7º del Decreto Nº106/14.

ARTICULO 6º: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal y del Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 580/17
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de instrumentar reducciones temporarias en los haberes de funcionarios políticos; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adopción de una medida que exhiba la preocupación del Departamento Ejecutivo Municipal, en respaldar medidas de austeridad y reorganización del gasto público;

Que en forma transitoria, se aplicará un descuento en los haberes que perciban los funcionarios políticos de esta Administración.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de Octubre de 2017, la reducción de los Haberes de los Funcionarios Políticos de esta Administración Municipal, en lo que resulte del Ocho por ciento (8%) sobre el aumento otorgado en el mes de Octubre/17, mediante Decreto Ad. Referéndum Nº 579/17.

ARTICULO 2º: El personal de planta permanente que percibe haberes fuera del escalafón municipal, quedan excluidos del alcance del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Se invita a los Sres. Concejales adherirse a la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 581/17
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE
– 2017**

VISTO:

La nota de fecha 25 de octubre de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de traslados a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de octubre de 2017.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 582/17
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Presidente y Secretaria de la Delegación Diamante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refieren a las "VIII JORNADAS DE ESTUDIO & TRABAJO PARA EL AGRO", a desarrollarse en Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 9 de noviembre del corriente año;

Que el presente pedido se fundamenta en las necesidades de actualización y capacitación que requiere la actividad agropecuaria de los Profesionales en Ciencia Económicas;

Que las Jornadas serán organizadas por el Consejo Profesional Delegación Diamante, Delegación Paraná y la Universidad Adventista del Plata, y participarán de las mismas prestigiosos profesionales de reconocida trayectoria en la materia a nivel nacional y del ámbito local;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar y acompañar estas jornadas, dada la relevancia que representa el desarrollo de las mismas.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de "INTERES MUNICIPAL", a las "VIII JORNADAS DE ESTUDIO & TRABAJO PARA EL AGRO", a desarrollarse en Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 9 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 583/17
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quien por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente es el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas

Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 27 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- M.G.CH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 584/17
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 25 de octubre de 2017, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos que demande el viaje y participación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con

motivo del traslado de la delegación que nos representará en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA", a realizarse del 28 al 31 de octubre de 2017, en el predio de la Rural, Capital Federal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.613.838, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº585/17
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

El Acuerdo "OBRA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA", suscripto entre la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el Secretario, Ing. RAUL EDUARDO ARROYO; por ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A., (ENERSA) representada por su Presidente, Ing. JORGE DANIEL GONZALEZ y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, representada por el Sr. Presidente Municipal Dn. LENICO ORLANDO ARANDA; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Ejecución de la Obra consistente en la construcción de 900mts. de línea aérea primaria y 30mts. de línea aérea secundaria, en Avenida Costanera Puerto Nuevo, ciudad de Diamante, conforme el proyecto y presupuesto presentado por ENERSA;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Acuerdo "OBRA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA", suscripto entre la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el Secretario, Ing. RAUL EDUARDO ARROYO; por ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A., (ENERSA) representada por su Presidente, Ing. JORGE DANIEL GONZALEZ y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, representada por el Sr. Presidente Municipal Dn. LENICO ORLANDO ARANDA.

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, abonar a la Firma ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. (ENERSA), la suma de \$397.427,50.- (Pesos Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos veintisiete con 50/100), más Impuestos y Contribuciones, en concepto de pago total, de acuerdo a la Cláusula 4º del Acta Acuerdo que se convalida en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº586/17
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota de fecha 27 de octubre de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$16.184,00.- (Pesos Dieciséis mil ciento ochenta y cuatro), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$11.000.- (Pesos once mil); y a "Fortalecimiento Familiar", por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de JULIO/2017;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma total de \$16.184,00.- (Pesos Dieciséis mil ciento ochenta y cuatro); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio "Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07", por la suma de \$11.000.- (Pesos once mil); y "Fortalecimiento Familiar", por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), por el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$16.184,00.- (Pesos Dieciséis mil ciento ochenta y cuatro) se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto

por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº587/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, por el día 30 de octubre de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 588/17
Diamante, 30 de Octubre de 2017

DEJANDO SIN EFECTO LA LICITACION PUBLICA N° 12/17

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Compras Municipal, al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando dictamine respecto a la adjudicación de la Licitación Pública N° 12/17, convocada según Decreto N° 374/17, cuyo objeto es la compra de un Camión nuevo mediano "0Km"; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Municipal informa que ante la necesidad de presentar la rendición total del primer desembolso de la Etapa I, del Programa "HABITAT", dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en la actualidad no disponen de fondos disponibles para dar cumplimiento al objeto de la misma.

Que la Dirección de Compras informa que la oferta presentada por la firma BETA S.A., sugerida según informe técnico por la Dirección de Obras Públicas, ofrece una garantía de 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de sobres, la que venció el pasado 29 de Agosto de 2017.

Que según la Dirección de Compras los plazos dispuestos por la Ley N° 5.140, de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, para proceder a la correspondiente adjudicación han vencido.

Que sobre las bases de las pautas reseñadas resulta, desaconsejable continuar con el proceso licitatorio en trámite.

Que tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el artículo 24º, "El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que, a su juicio, resulte la más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas, sin que ello otorgue al oferente u oferentes,

derechos a reclamos o indemnización alguna."

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen sugiere dejar sin efecto el proceso de licitación en trámite y comunicar de manera inmediata la decisión a las firmas que se presentaron a la misma, restituyéndole los documentos de garantías correspondientes.

Que al acto de apertura se presentaron dos propuestas correspondientes a las firmas: FOLMER JOSE E HIJOS, de la Ciudad de Crespo y BETA S.A., de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, autoriza a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 12/17.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Adjudicación de la Licitación Pública N° 12/17, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Comunicase a las empresas oferentes esta decisión, procediendo a la devolución de la respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 589/17
Diamante, 30 de Octubre de 2017

DEJANDO SIN EFECTO LOS ALCANCES DEL DECRETO N° 362/17

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Compras Municipal, al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando dictamine respecto a la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/17, convocada según Decreto N° 261/17, cuyo objeto es la compra de un Hidroelevador; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública N° 07/17 fue adjudicada a la firma a la firma HIDRAULICA MOVIL de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Decreto N° 362/17, de fecha 22 de Junio de 2.017, por el importe de \$ 290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil).

Que la Unidad Ejecutora Municipal, ante la solicitud de la Contadora Municipal de la documentación, que acredite la autorización de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la compra de un Hidroelevador, objeto de la licitación mencionada, informa que no han recibido por escrito la autorización mencionada.

Que la Asesoría Letrada ante las actuaciones formuladas en los antecedentes que se adjuntan, sugiere dejar sin efecto los alcances del Decreto de Adjudicación, instrumentado a través del Decreto N° 362/17, dejando asimismo sin efecto, la "Orden de Compra" N° 379.

Que como corolario de todo lo expuesto, la Asesoría Letrada sugiere comunicar la decisión de inmediato a la firma adjudicataria, restituyendo los documentos de garantías correspondientes.

Que al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: HIDRAULICA MOVIL de la Ciudad de Ing. Maschwitz – Provincia de Buenos Aires, ZETLA de la Ciudad de Rio Tercero – Provincia de Córdoba, e HIDROGRUBERT de la Ciudad de Rio Tercero – Provincia de Córdoba.

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, autoriza a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 07/17.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 362/17, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Comunicase a las empresas oferentes esta decisión, procediendo a la devolución de la respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 590/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 11 de octubre de 2017, presentada por la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.N°22.592.245, M.P N°4727 – Fº 129 – T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$350,00.- (Pesos trescientos cincuenta), destinados a solventar gastos sellados para presentación de juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ RUBANO DE MONGE HILDA EMMA-APREMIO".-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.N°22.592.245, M.P N°4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$350,00.- (Pesos trescientos

cincuenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°591/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de primavera-verano, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 01 de noviembre de 2017, el horario comprendido entre las 6:00hs y 12:00 hs.;

Que las áreas alcanzadas serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de noviembre de 2017, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios de 6:00hs a 12:00 hs., correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 592/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 30 de octubre de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 27/10/17, en la cuenta corriente N°604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$71.421,00.- (Pesos Setenta y un mil cuatrocientos veintiuno), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones

Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$71.421,00.- (Pesos Setenta y un mil cuatrocientos veintiuno), acreditado en fecha 27/10/17, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$71.421,00.- (Pesos Setenta y un mil cuatrocientos veintiuno), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 593/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota de fecha 30 de octubre de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, solicitando la devolución de los fondos de la Obra: “Refacción y Ampliación “Casa de la Mujer”;

Que según lo expuesto, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil), de la cuenta N°2863/5

–“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; y el depósito a la cuenta N° 612419-5- “CBU 3860001001000061241955, TGP – Obras de Desarrollo Urbano – CUIT 30-99921693-1, Sucursal 1, Paraná Centro del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A..

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil), de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; y el depósito a la cuenta N° 612419-5- “CBU 3860001001000061241955, TGP – Obras de Desarrollo Urbano – CUIT 30-99921693-1, Sucursal 1, Paraná Centro del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 594/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota de fecha 23 de Octubre del 2017, interpuesta por el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, Expte. Letra “S” – N°2321; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se decrete asueto administrativo para el día 08 de Noviembre del corriente año, fecha en que se festeja el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL;

Que en el Artículo 136, del Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de

Diamante, OrdenanzaN°149/75, está contemplado el reconocimiento de tal conmemoración;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo para los obreros y empleados de la administración municipal, el día Miércoles 08 de Noviembre de 2017, con motivo de festejarse el “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2º: Exceptuase del asueto, la prestación de los servicios indispensables, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.

ARTICULO 3º: El período del receso dispuesto será considerado inhábil administrativo para todos los trámites.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°595/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por el día 31 de octubre de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 596/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de octubre de 2017, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa sobre la necesidad de realizar una transferencia de partidas” en el Presupuesto 2017;

Que dicha necesidad se fundamenta en el hecho de que al momento de cargar el presupuesto en cuestión se detecta que una partida ya tiene su presupuesto agotado y la otra próxima a agotarse, según el siguiente detalle:

-J:1- U.O.:1- F:1- F:93 – DIRECCION DE HABILITACIONES; 01-01-01-10-01- Remuneraciones (cuyo presupuesto 2017 asciende a \$362.400,00.- (Pesos Trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos) y el mismo se encuentra agotado y en exceso por \$ 50.990,37.- (Pesos Cincuenta mil novecientos noventa con 37/100).-

-J:3- U.O.:1- F:3- F:40 – SALUD PUBLICA; 01-01-01-10-01- Remuneraciones (cuyo presupuesto 2017 asciende a \$379.080,00.- (Pesos Trescientos setenta y nueve mil ochenta con 00/100), de los cuales quedan disponible para los meses de octubre, noviembre y diciembre la suma de \$48.821,64.- (Pesos Cuarenta y ocho mil ochocientos veintiuno con 64/100).-

Que dicha transferencia de partidas peticionada podría realizarse contra el presupuesto de la Obra Pública Nº6 “Complejo Termal” - Imputación 2-1-2-40, que a la fecha de la presente no tienen importe alguno comprometido;

Que la Dirección de Liquidaciones informa el gasto aproximado previsto para los meses de Octubre a Diciembre/2017, para el Área de Salud Pública: Imputación: 3.1.3.40 en \$149.702,17.- (Pesos Ciento cuarenta y nueve mil setecientos dos con 17/100.-) y para la Dirección de Habilitaciones: Imputación 1.1.1.93 en \$348.504,82.- (Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cuatro con 82/100);

Que esas consideraciones no alteran de manera alguna la cuantía total del Presupuesto 2017;

Que de acuerdo a lo expresado corresponde realizar una transferencia de partidas en el Presupuesto 2017.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES_Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETO Nº 596/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017
-2-**

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal realizar una transferencia de partidas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al siguiente detalle:

- Desde la Obra Pública Nº6 “Complejo Termal” - Imputación 2-1-2-40, por el monto total de \$549.197,36.- (Pesos Quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete con 36/100), a las partidas del - Área de Salud

Pública: Imputación: 3.1.3.40 en \$149.702,17.- (Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos dos con 17/100.-) y a la Dirección de Habilitaciones: Imputación 1.1.1.93 en \$399.495,19.- (Pesos Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 19/100), respectivamente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 597/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las vacantes producidas en la Municipalidad de Diamante, en los cargos de Director Contable, Director de Obras Públicas y Jefaturas de Departamentos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por la Dirección de Administración de Personal de la Municipalidad de Diamante y la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, se encuentran vacantes un (1) cargo de Director Contable; un (1) cargo de Director de Obras Públicas; un (1) cargo de Jefe Departamento O.M.I.C.; un (1) cargo de Jefe Departamento Proyecto y Obras Privadas y P. Urbano; un (1) cargo de Jefe Departamento Construcciones; un (1) cargo de Jefe Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público; un (1) cargo de Jefe Departamento Electro Bomba; un (1) cargo de Jefe Departamento Juzgado de Faltas; un (1) cargo de Jefe Departamento Taller Mecánico; un (1) cargo de Jefe Departamento Herrería; un (1) cargo de Jefe Departamento Cementerio; un (1) cargo de Jefe Departamento Compras; un (1) cargo de Jefe Departamento Fiscalía de Faltas; un (1) cargo de Jefe Departamento Informática; un (1) cargo de Jefe Departamento Liquidaciones; un (1) cargo de Jefe Departamento

Cultura; un (1) cargo de Jefe Departamento Deportes;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2.017, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, resolvió en forma unánime dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Cerrados de Antecedentes destinados a cubrir los cargos vacantes pre mencionados.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 56º, inciso b) de la Ordenanza Nº 149/75, corresponde designar como Jurado de los Concursos para cubrir los cargos supra mencionados, a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, y en el caso especial del Concurso Nº1, designar a dos profesionales de la especialidad de Ciencias Económicas.

Que, tal como lo dispone el Artículo 56º inciso a), corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes.

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar el presente decreto de llamado a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el Artículo 56º inciso a) punto 7) de la Ordenanza Nº 149/75.-

DECRETO Nº 597/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2017
-2-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y oposición, a realizarse el día 07 de diciembre de 2.017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la Ciudad de Diamante, destinado a cubrir: UN (1) cargo de Director Contable, el que se identificará con el Nº 1, para el cual resultaron designados como Jurados los

miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel GRANCELLI – Graciela Mercedes RIOS – Alberto Martín BARRETO – Atilio Oscar UNREIN – Cecilia M. A. LISSASO – Contador Público NICOLAS GABRIEL CORDOBA RIOS, M.P. Nº 4588 y la Contadora Pública MARIA EUGENIA CAVALLINI, M.P. Nº4777.

ARTICULO 2º: Llamar a Concursos Cerrados de Antecedentes, a realizarse el día 06 de diciembre de 2.017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la Ciudad de Diamante, destinados a cubrir: un (1) cargo de Director de Obras Públicas el que se identificará con el Nº 2; un (1) cargo de Jefe Departamento O.M.I.C. que se identificará con el Nº 3; un (1) cargo de Jefe Departamento Proyecto y Obras Privadas y P. Urbano, que se identificará con el Nº 4; un (1) cargo de Jefe Departamento Construcciones, que se identificará con el Nº 5; un (1) cargo de Jefe Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, que se identificará con el Nº 6; un (1) cargo de Jefe Departamento Electro Bomba, que se identificará con el Nº 7; un (1) cargo de Jefe Departamento Juzgado de Faltas, que se identificará con el Nº 8; un (1) cargo de Jefe Departamento Taller Mecánico, que se identificará con el Nº 9; un (1) cargo de Jefe Departamento Herrería, que se identificará con el Nº 10; un (1) cargo de Jefe Departamento Cementerio, que se identificará con el Nº 11; un (1) cargo de Jefe Departamento Compras, que se identificará con el Nº 12; un (1) cargo de Jefe Departamento Fiscalía de Faltas, que se identificará con el Nº 13; un (1) cargo de Jefe Departamento Informática, que se identificará con el Nº 14; un (1) cargo de Jefe Departamento Liquidaciones, que se identificará con el Nº15; un (1) cargo de Jefe Departamento Cultura, que se identificará con el Nº 16; un (1) cargo de Jefe Departamento Deportes, que se identificará con el Nº 17, para los cuales resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina:

Luis Gabriel GRANCELLI – Graciela Mercedes RIOS – Alberto Martín BARRETO – Atilio O. UNREIN – Cecilia M. A. LISSASO.

DECRETO Nº 597/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2017
-3-

ARTICULO 3º: Fijar el período de inscripción en la línea jerárquica de la carrera a la que pertenezca dentro de la Administración Municipal, desde el día 17 de noviembre de 2017 hasta el día 23 de noviembre de 2.017, inclusive, en la Dirección de Administración de Personal, sita en Eva Perón y Alem, Planta Baja, de la Ciudad de Diamante, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente. Además, en la Dirección de Administración de Personal, podrá obtenerse copia del Reglamento de Concursos Públicos, como toda otra documentación importante para el concurso.

ARTICULO 4º: Publicar a través de Asesoría Letrada Municipal, la convocatoria por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en UNO (1) de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Diamante, la que además deberá darse a conocer también mediante carteles fijados en todas las dependencias municipales.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 598/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 539/17, de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el cual se dispone a partir del 1º de septiembre de 2017, un incremento en las Asignaciones Familiares.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1405, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 599/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 489/17, de fecha 04 de septiembre de 2017, mediante el cual se Designa a partir del día 05 de septiembre de 2017, para ocupar el cargo de Contadora Municipal de la Municipalidad de Diamante, a la Sra. Contadora Pública, MONESTEROLO BETIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº29.438.835, Matrícula Profesional Nº3831, domiciliada en Calle Urquiza Nº435, de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el

Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1406, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 600/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 547/17, de fecha 03 de octubre de 2017, mediante el cual se modifica el Artículo 4º del Decreto Ad-Referéndum Nº 489/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... “A los efectos de avalar la designación dispuesta en el Artículo 1º, la Cra. Monesterolo Betiana Soledad, deberá cumplimentar la Fianza exigida por la Ordenanza Nº 522, sancionada en fecha 18 de mayo de 2.000, y/o sus modificatorias y/o reglamentarias.”.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1407, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 601/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25/10/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba y Homologa el Convenio suscripto entre ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. (ENERSA) y la Municipalidad de Diamante, celebrado en fecha 04 de septiembre de 2017, bajo el Programa Provincial “Mi Ciudad Led”.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1408, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de octubre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**Lénico Orlando Aranda**

Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara

Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli

Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco**Bloque de Cambiemos:** Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo**Bloque FpV:** Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN N°682/17
DIAMANTE, 02 – OCTUBRE –
2017****VISTO:**

La nota de fecha 26 de septiembre de 2017, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Secretaria del Juzgado de Faltas de este Municipio, Sra. CHEMEZ MARIA LAURA, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente, y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes", a partir del día 24/07/17 y hasta que presente el alta médica correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. CHEMEZ MARIA LAURA, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, a partir del día 24 de julio de 2017, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N°683/17
DIAMANTE, 02 – OCTUBRE –
2017****VISTO:**

La nota de fecha 26 de septiembre de 2017, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. RAMALLO ESTELA NATIVIDAD, DOC.N°14.634.571, Legajo N°318, y habiéndosele

realizado la Junta Médica correspondiente, y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes", a partir del día 09/08/17 y hasta que presente el alta médica correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. RAMALLO ESTELA NATIVIDAD, DOC.N°14.634.571, Legajo N°318, a partir del día 09 de agosto de 2017, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 684/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por el Sr.
ZAPATA ALDO OSCAR,
DOC.Nº28.527.584, Legajo Nº126; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un
SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr.
ZAPATA ALDO OSCAR,
DOC.Nº28.527.584, Legajo Nº126,
por la suma de \$1.900,00.- (Pesos
Un mil novecientos), a descontar en
una DOS (2) cuotas, iguales,
mensuales y consecutivas, a partir
del mes de OCTUBRE/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 -Función 20 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 01 – “Subsidios, Atenciones,
Agasajos y Otras Actividades”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 685/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por el Director
de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para el Sr. SORIA
HECTOR AGUSTIN, D.N.I. Nº
17.745.450, por haber prestado
colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

SORIA HECTOR AGUSTIN
D.N.I. Nº 17.745.450
\$ 350,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07- “Comisión Municipal
Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 686/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por el Fiscal de
Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios del Dr.
LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316,
Matrícula Profesional Nº9.238, por
la suma mensual de \$6.000.- (Pesos
Seis mil), quien prestará servicios en
la Dirección de Policía Municipal,
procediendo a la atención psicofísica
de las personas para la obtención de
la Licencia de Conducir y Libretas
Sanitarias, por el mes de
OCTUBRE/2017.

Que Contaduría
Municipal, informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por
servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN,
DOC.Nº23.857.316, Matrícula
Profesional Nº9.238, por el importe
mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil),
durante el mes de OCTUBRE/2017,
de acuerdo a lo expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 96- Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº687/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por el Fiscal de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Policía Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de OCTUBRE/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 96- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 688/17
DIAMANTE, 06 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, quien presta servicios en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante el mes de OCTUBRE/2017, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº689/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 28 de septiembre de 2017, presentada por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios del Ingeniero Químico BRADESCO JOSE PABLO, DOC.Nº18.243.997, Matrícula Nº40.882, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para prestar servicios en “PTRSU, Parque Industrial y Reconversión de Dirección de Desarrollo Local Ambiente”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Ingeniero Químico BRADESCO JOSE PABLO, DOC.Nº18.243.997, Matrícula Nº40.882, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 -P. Sub Parcial 04- “Servicios Obra Pública Nº5 –”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 690/17
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE -
2017

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.143,48.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y tres con 48/100) por 13 (trece) Horas Comunes a razón de \$87,96.- c/u.- (Pesos Ochenta y siete con 96/100) la hora y \$3.034,62.- (Pesos Tres mil treinta y cuatro con 62/100) por 23 (veintitrés) horas especiales, a razón de \$131,94.- (Pesos Ciento treinta y uno con 94/100) la hora, lo que hace un total de \$4.178,10.- (Pesos Cuatro mil ciento setenta y ocho con 10/100);

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia Policial, en las instalaciones de Tesorería Municipal, los días 17 y 18 de septiembre de 2017, con motivo de celebrarse el "XXII Motoencuentro Internacional Diamante 2017.

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$4.178,10.- (Pesos Cuatro mil ciento setenta y ocho con 10/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el

Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 17- "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 691/17
DIAMANTE, 09 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2017, presentada por la Contadora de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, los alcances de la Resolución Nº681/17 de fecha 28/09/17, por la que se otorga Subvenciones a favor de personas que han prestado colaboración de la Dirección de Desarrollo Social; por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efectos los alcances de la Resolución Nº681/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 692/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BRUSELARIO NORBERTO FABIAN, D.N.I. Nº 18.006.206, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRUSELARIO NORBERTO FABIAN
D.N.I. Nº 18.006.206
\$1.700,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 693/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. AGUILAR GILDA, D.N.I.Nº40.164.077, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR GILDA
D.N.I.Nº40.164.077
\$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 694/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GRANCELLI NESTOR, D.N.I.Nº28.527.623, por haber prestado colaboración durante la “XXII Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2017”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GRANCELLI NESTOR
D.N.I.Nº28.527.623
\$1.320,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17- “Comisión Municipal de Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 695/17
DIAMANTE, 10 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ANDRES RICARDO
D.N.I.Nº22.305.123
\$4.500,00.-

VILLAR ELOISA JAQUELINA
D.N.I.Nº35.707.655
\$4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 696/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:**DOCUMENTO:****IMPORTE:**

ALFONSO VILMA RAQUEL

DOC. N°17.071.241

\$ 3.100,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. N°17.745.591

\$ 3.800,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. N°12.619.927

\$ 3.300,00.-

CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO

DOC. N°38.527.827

\$ 3.150,00.-

CEJAS OMAR CESAR

DOC. N°22.932.528

\$ 3.300,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. N°05.953.089

\$ 3.600,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N°14.299.329

\$ 4.500,00.-

GONZALEZ BRIAN NAHUEL

DOC. N°37.921.284

\$ 4.000,00.-

IBÁÑEZ MILAGROS ELIZABETH

DOC. N°40.833.338

\$ 1.500,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. N°11.635.704

\$ 2.100,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. N°04.625.131

\$ 4.300,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO

DOC. N°27.428.349

\$ 4.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. N°27.606.981

\$ 3.700,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. N°39.580.152

\$ 3.000,00.-

TOTAL: \$47.350,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN

VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 697/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2017:

NOMBRE Y APELLIDO:**DOCUMENTO:****IMPORTE:**

RIOS GRACIELA ADRIANA

25.287.651

\$2.800,00.-

MACHADO CLARA

34.808.954

\$3.000,00.-

TOTAL: \$5.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN

VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 698/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:**DOCUMENTO:****IMPORTE:**

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. Nº13.024.152
\$ 5.000,00.-

ARISTE MARCELO FABIAN
DOC. Nº23.587.581
\$ 5.000,00.-

BARZOLA MAXIMILIANO OSCAR
DOC. Nº39.580.194
\$ 5.400,00.-

BOLIG MATIAS AGUSTIN
DOC. Nº41.162.437
\$ 5.400,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC. Nº25.415.751
\$ 5.000,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DOC. Nº21.984.149
\$ 5.000,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC. Nº34.163.742
\$ 5.710,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
DOC. Nº11.101.016
\$ 5.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC. Nº08.357.366
\$ 5.500,00.-

GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC. Nº10.812.634
\$ 5.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC. Nº25.773.243
\$ 5.000,00.-

MICLE JOSE LUIS
DOC. Nº34.196.962
\$ 5.140,00.-

MONTENEGRO MARIA ANGELICA
DOC. Nº28.527.853
\$ 4.500,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC. Nº34.196.876
\$ 5.000,00.-
PLANISCIG LUCIANO EMANUEL
DOC. Nº35.707.566
\$ 5.500,00.-

ROJAS JULIO NICOLAS
DOC. Nº32.275.671
\$ 5.000,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN
DOC. Nº39.840.558

\$ 5.670,00.-

SORIA LUCAS NAHUEL
DOC. Nº39.258.981
\$ 5.490,00.-

VERA DANIEL AGUSTIN
DOC. Nº41.282.934
\$ 5.000,00.-

WOLFF OSVALDO MARIO
DOC. Nº12.431.996
\$ 7.700,00.-

TOTAL: \$106.010,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 698/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017
-2-**

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 699/17
DIAMANTE, 11 - OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección de Deportes, en el mes de
SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

ALTAMIRANO ALEJANDRO
37.289.156
2.500,00.-

ALONSO ESTEBAN LUCIANO
28.527.608
1.500,00.-

BRAVO LUCAS JOSE
40.164.095
1.500,00.-

DASSO LAUTARO MATIAS
35.707.899
2.500,00.-

DE LOS SANTOS EMMANUEL
38.053.861
2.500,00.-

GARCIA TERESA CARINA
28.527.571
4.000,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
34.810.672
5.000,00.-

JOFRE ANGEL
13.183.916
2.500,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA
32.275.590
2.500,00.-

MOYANO EMANUEL
38.054.699
2.500,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
32.905.073
2.500,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL
35.443.739
2.500,00.-

VILLANI MORALES MARIANO
ANDRES

29.233.976
2.500,00.-

WENDLER DARIO OMAR
29.014.177
2.500,00.-

TOTAL: \$37.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 03 - "Comisión Municipal de
Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 700/17
DIAMANTE, 11 - OCTUBRE -
2017**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en la Dirección
de Cultura, por el mes de
SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

ALMADA LETICIA MARIELA

24.749.989
2.000,00.-

CACERES SANTIAGO DANIEL
37.289.080
1.500,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA
04.986.356
1.500,00.-

GIMENEZ ROSANA GRACIELA
24.613.823
2.000,00.-

MANSILLA PAMELA DEL VALLE
34.685.812
1.500,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA
06.165.953
1.200,00.-

NOELLI JULIANA
24.418.928
1.500,00.-

PAIL ADRIAN
36.856.630
1.500,00.-

RICLE ANGELICA OFELIA
32.580.671
2.000,00.-

RIQUELME MIRIAM
26.276.139
1.500,00.-

RIQUELME RAMON CARLOS
21.567.395
1.500,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E.
34.810.574
3.000,00.-

ROMAN CLAUDIA MARINA
21.644.658
1.500,00.-

SUAREZ JOSE LUIS
14.993.211
5.000,00.-

TREVISAN MARIELA SUSANA
22.690.184
3.000,00.-

VILLANUEVA CYNTHIA ANALIA
27.832.827
1.500,00.-

ZAPATA JUAN CRUZ
37.567.945

1.500,00.-

GIMENEZ YANINA DELIA
27.836.524
3.500,00.-

URRISTE HUGO EMANUEL
34.810.762
1.500,00.-

TOTAL: \$38.200,00.--

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 80- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05 - "Comisión Municipal de
Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 701/17
DIAMANTE, 11 - OCTUBRE -
2017**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección, por el mes de
SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

BASALDUA ANA PAULA

34.196.798

4.000,00.-

BAROLI GONZALO

40.164.197

500,00.-

BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE

22.737.350

4.000,00.-

CAMARADA BITZ JESSICA

35.299.320

3.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON

35.707.778

4.000,00.-

CEBALLOS NICOLAS ROQUE

35.960.629

4.000,00.-

MAMANI ELIDIA ELIZABETH

30.049.395

2.500,00.-

MARTINEZ FLAVIA VANESA

30.390.920

3.000,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

16.988.316

4.500,00.-

OSUNA LUIS JAVIER

35.707.814

3.500,00.-

PAJ LUCAS ALBERTO

39.027.748

3.500,00.-

PARED DAIANA ELIZABETH

38.053.890

3.000,00.-

RIOS LUCRECIA ROSANA

32.275.624

1.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA

29.980.229

3.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD

31.539.010

2.500,00.-

SOLIS MARIA NANCY

26.276.281

3.500,00.-

SORIA MARIELA ROSANA

22.690.043

2.500,00.-

VILLALBA DULCE NAHIR PRISCILA

40.162.657

2.500,00.-

TOTAL: \$58.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N°702 /17
DIAMANTE, 11 - OCTUBRE -
2017**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, afectado O. Pública N°1, durante el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública N°1, por el mes de SEPTIEMBRE/2017.

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA

D.N.I.N°23.857.053

\$4.500,00.-

ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL

D.N.I.N°37.289.345

\$3.680,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN

D.N.I.N°39.259.100

\$6.570,00.-

BEJARANO LUCIANO ANDRES

D.N.I.N°29.980.281

\$5.210,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA

DOC.N°22.305.258

\$3.230,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA

DOC.N°33.656.475

\$3.500,00.-

BRITOS LIDA VIVIANA

DOC.N°23.207.711

\$2.290,00.-

BURNE MARIO EDGARDO

DOC.N°34.196.868

\$2.800,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL

DOC.N°25.287.438

\$3.500,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM

DOC.N°08.078.711

\$3.500,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ

DOC.N°31.196.491

\$3.030,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ

DOC.N°16.466.536

\$3.400,00.-

CORBALAN LEANDRO

DOC.N°41.979.841

\$3.050,00.-

CORBALAN CARLOS NICOLAS
DOC. Nº40.164.052
\$3.270,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC. Nº22.690.454
\$3.380,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC. Nº39.258.998
\$3.500,00.-

DIAZ DIEGO FABIAN
DOC. Nº32.580.748
\$3.150,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC. Nº38.262.813
\$3.270,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC. Nº29.538.638
\$3.150,00.-

DIAZ FRANCO JESUS
DOC. Nº40.695.439
\$3.150,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC. Nº29.980.078
\$3.500,00.-

DIAZ NANCY NOEMI
DOC. Nº28.135.023
\$3.500,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC. Nº29.980.018
\$3.150,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. Nº14.634.702
\$2.960,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC. Nº28.593.366
\$3.500,00.-

RESOLUCION Nº702/17
DIAMANTE, 11- OCTUBRE -
2017
-2-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. Nº29.233.944
\$3.500,00.-

FORESI MARCELA NORMA

DOC. Nº20.249.449
\$3.410,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. Nº26.276.086
\$3.700,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. Nº30.391.074
\$3.500,00.-

FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. Nº26.276.153
\$3.500,00.-

GARCIA ALDANA DEL LUJAN
DOC. Nº40.695.442
\$2.000,00.-

GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC. Nº21.423.850
\$3.500,00.-

GARCIA SANTOS DANIEL
DOC. Nº31.196.575
\$3.500,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC. Nº23.857.379
\$4.240,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. Nº29.538.767
\$3.320,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC. Nº17.517.908
\$3.500,00.-

HIDALGO GONZALO EZEQUIEL
DOC. Nº33.312.892
\$6.350,00.-

HOLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC. Nº34.810.648
\$3.500,00.-

LEDESMA SERGIO JAVIER
DOC. Nº25.287.537
\$7.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC. Nº14.048.736
\$3.500,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC. Nº11.512.233
\$3.700,00.-

LUCERO LUCIANA DEL VALLE
DOC. Nº24.562.211
\$3.500,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC. Nº34.810.828

\$3.210,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC. Nº20.776.560
\$3.500,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC. Nº18.489.829
\$3.500,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES
DOC. Nº39.027.834
\$5.170,00.-

MALDONADO MARCELO EMANUEL
DOC. Nº37.567.856
\$4.830,00.-

MARTINEZ BRENDA AYELEN
DOC. Nº40.695.411
\$5.000,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. Nº31.539.004
\$3.410,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
DOC. Nº25.287.518
\$5.000,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC. Nº23.587.698
\$3.600,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC. Nº30.797.363
\$3.300,00.-

MOREIRA LUCAS NAHUEL
DOC. Nº40.164.021
\$3.150,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. Nº05.406.684
\$3.500,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC. Nº21.984.261
\$3.920,00.-

OSUNA FELIX EMANUEL
DOC. Nº34.810.708
\$3.700,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
DOC. Nº33.312.710
\$2.380,00.-

PEREYRA MAXILILIANO RAMON
DOC. Nº34.810.894
\$3.380,00.-

PIEDRABUENA MIRTA
DOC. Nº11.789.339
\$3.210,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC. Nº39.027.800
\$3.390,00.-

RAJOY ESTER YOLANDA
DOC. Nº27.943.435
\$3.100,00.-

RICLE LAURA VICTORIA
DOC. Nº34.810.856
\$4.000,00.-

RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. Nº17.745.490
\$3.500,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC. Nº26.276.237
\$5.690,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. Nº13.024.587
\$3.500,00.-

ROJO JUAN JOSE
DOC. Nº40.695.345
\$3.150,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877
\$3.150,00.-

RUIZ MARIA LAURA
DOC. Nº35.707.775
\$3.500,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº18.071.788
\$3.300,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723
\$3.150,00.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC. Nº24.189.170
\$5.250,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
DOC. Nº40.695.380
\$2.000,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792
\$3.270,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792
\$2.360,00.-

**RESOLUCION Nº 702/17
DIAMANTE, 11- OCTUBRE -2017**

-3-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$3.500,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº29.233.824
\$3.380,00.-

SORIA MARIA EUGENIA
DOC. Nº31.976.143
\$2.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$3.300,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699
\$3.300,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC. Nº26.831.009
\$2.920,00.-

TOTAL: **\$287.430,00.-**

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 703/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA
39.576.686
3.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
3.000,00.-

BARRETO GABRIELA BEATRIZ
17.882.494
1.500,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA
25.453.307
3.000,00.-

BERON FERNANDO CHRISTIAN
37.182.873
4.000,00.-

CAVALLO MARIA DEL CARMEN
06.649.558
5.000,00.-

DASSO GIULIANA
37.289.054
3.500,00.-

ESQUIVEL JUAN MATIAS
37.289.195
2.500,00.-

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
21.423.721
4.500,00.-

FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH
25.287.671
5.000,00.-

GARCIA JESUS DAVID

38.170.658
2.500,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA
17.071.412
1.500,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
13.183.593
3.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
5.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
4.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
3.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
24.613.712
3.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
3.500,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.200,00.-

MOLINA LUCIA BELEN
38.170.672
3.500,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
34.449.415
3.500,00.-

MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA
31.196.457
3.000,00.-

MUÑOZ VICTOR EMANUEL
32.580.777
1.500,00.-

OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063
1.200,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
3.000,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RODRIGUEZ ALEJANDRA BEATRIZ
28.527.572

5.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

ROMERO LAURA ELISABETH
34.810.518
6.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
3.500,00.-

RESOLUCIÓN Nº 703/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017
-2-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

SICORA YAMILA ROCIO
34.618.612
3.000,00.-

SINNER CAROLINA MALVINA
38.386.909
3.500,00.-

SORIA ANABELLA IVANA
32.275.502
3.000,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

ZAPATA NORMA BEATRIZ
26.276.384
3.000,00.-

ZARATE ROMINA ROXANA
36.659.143
2.000,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
3.500,00.-

PIEDRABUENA JORGE ALBERTO
10.135.761
3.500,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
3.500,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841
4.000,00.-

VIVAS HUGO ALBERTO
10.812.683
3.500,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
3.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
3.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA JESICA
SOLEDAD
41.188.897
3.000,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
32.275.563
5.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
2.800,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
3.000,00.-

ORTEGA MONICA ALEJANDRA
22.305.257
2.900,00.-

PARRONE LUCIA MARIA FLORENCIA
39.027.936
5.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
5.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
3.700,00.-

TOTAL: \$171.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 704/17
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, durante el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.N°32.580.545
\$ 2.700,00.-

BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC.N°05.950.244
\$ 2.700,00.-

DAMBORIANA CARLOS S.
DOC.N°37.289.030
\$ 4.500,00.-

FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC.N°37.567.946

\$ 3.000,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.N°20.096.501
\$ 2.700,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC.N°40.162.677
\$ 4.500,00.-

ISMAIL ENZO SEBASTIAN
DOC.N°33.312.987
\$ 3.600,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC.N°39.259.031
\$ 3.500,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.N°26.276.254
\$ 2.700,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC.N°11.512.270
\$ 2.700,00.-

NORIEGA PABLO DAMIAN
DOC.N°31.307.493
\$ 3.300,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC.N°12.431.839
\$ 3.300,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.N°21.567.314
\$ 3.700,00.-

RICLE JOSE AUGUSTO
DOC.N°28.527.973
\$ 3.500,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC.N°30.797.284
\$ 4.500,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC.N°40.164.040
\$ 2.900,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC.N°13.183.645
\$ 2.700,00.-

TOTAL: \$56.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 50- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04- "Servicios Obra Pública
N°3", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 705/17
DIAMANTE, 11 - OCTUBRE –
2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALEM ALEJANDRO JOSE CARLOS
22.305.290
4.500,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
3.500,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
3.500,00.-

BORIO SEBASTIAN HUMBERTO
39.696.992
3.500,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID

23.587.561
5.200,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
5.500,00.-

FERNANDEZ KEVIN
45.175.345
4.000,00.-

FERREYRA CLAUDIO GABRIEL
22.892.872
1.000,00.-

GAIANO DOMINGO ROBERTO
10.812.736
3.500,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
3.500,00.-

KINTAL FERNANDO CRISTIAN
25.287.668
3.500,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
6.200,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454
3.500,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO
28.527.803
4.000,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392
5.000,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN
18.244.645
3.500,00.-

MEDINA MATIAS PABLO
36.991.245
3.500,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
5.400,00.-

ORZUZA SEBASTIAN
34.196.965
3.500,00.-

PERALTA GONZALO RODRIGO
32.580.929
3.500,00.-

PEREZ JUAN ALBERTO
14.048.445

4.000,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
30.527.232
3.500,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO
12.431.547
5.500,00.-

RUBIO LUCAS GABRIEL
38.262.724
3.500,00.-

SACIUK AXEL HERNAN
39.321.328
3.500,00.-

VILLALBA GUSTAVO FABIAN
35.707.915
1.500,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 705/17
DIAMANTE, 11 - OCTUBRE-
2017
-2-**

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

BECKER MARIA EVA
16.798.439
3.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
5.000,00.-

SORIA FRANCO NOEL
40.164.005
5.000,00.-

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
4.000,00.-

TORRES JUAN CRUZ
37.567.832
5.000,00.-

AVILA DANIEL
26.332.435
800,00.-

FERNANDEZ LAUTARO
34.810.885
6.000,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469

1.500,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS
11.793.574
2.000,00.-

GRANDOLIO DANTE DARIO
26.276.373
1.000,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
3.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
1.000,00.-

OSUNA RAUL RODOLFO
31.539.250
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

ROCCA NORMA BEATRIZ
17.071.747
6.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
8.000,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEMI
35.707.585
4.500,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
31.539.298
2.000,00.-

PERALTA DANIELA CAROLINA
34.810.736
8.000,00.-

TOTAL: \$177.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN

VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 706/17
Diamante, 12 de Octubre de 2.017

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

VISTO:

La Nota de la Unidad Ejecutora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, que en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – 20 Viviendas, ACU 1250/2014, se construyeron en Barrio Las Flores de nuestra Ciudad, cuatro viviendas residenciales, ubicadas en calle José Hernández s/n e Independencia y Chacabuco;

Que, la construcción de dichas viviendas ha finalizado y por ende, se encuentran en condiciones para ser habitadas;

Que, resulta necesario disponer de la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica, siendo la empresa ENERSA, la encargada de realizar esta obra, la que ha cotizado un importe total de \$ 43.675,10 (Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 10/100), incluyendo este servicio los siguientes ítems: La mano de obra y los materiales necesarios para la Construcción de noventa metros de Línea Aérea Secundaria y la realización de cinco acometidas;

Que, se ha dado cumplimiento con la presentación de toda la documentación solicitada a tal fin, manifestando la empresa respecto al plazo previsto para la ejecución de la obra, que la misma se estipula en 90 días corridos;

Que, es imperiosa la contratación de este servicio, considerando que el mismo es una obra complementaria dentro del Programa mencionado ut-supra;

Que, se justifica esta contratación en forma directa según la siguiente reglamentación: Título III Artículo

27°, Inciso c), Apartado b), Puntos 9 y 12, de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que obran en el presente legajo, no realiza objeciones y autoriza a proceder a la contratación;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponese el pago a la empresa ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.), con domicilio en calle Sarmiento y Eva Perón de nuestra ciudad, de la suma de \$ 43.675,10 (Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 10/100), en concepto de los siguientes servicios: La mano de obra y los materiales necesarios para la Construcción de noventa metros de Línea Aérea Secundaria y la realización de cinco acometidas, en cuatro viviendas residenciales, ubicadas en calle José Hernández s/n e Independencia y Chacabuco, de Bº Las Flores de nuestra Ciudad, en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – 20 Viviendas.

ARTICULO 2º: Justifíquese esta contratación en forma directa, según la ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos: Título III Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Puntos 9 y 12 y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3º: Forma de Pago: Se abonará el 100% antes del inicio de la obra, mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente Nº 180038 – SUC: 1 Banco BERSA, CBU – 386 000 100 100 000 1800 389.

ARTICULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub parcial 04 – “SERVICIOS – OBRA PUBLICA Nº 4”.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 707/17
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MANSILLA PAMELA DEL VALLE
D.N.I.Nº34.685.812
\$1.500,00.-

ACOSTA MARIA SUSANA
D.N.I.Nº14.299.164
\$4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 708/17
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. OSUNA FELIX EMANUEL, D..N.I.Nº34.810.708, por el importe de \$3.700,00.- (Pesos Tres mil setecientos), mediante Resolución Nº702/17 de fecha 11/10/17, a la Sra. ZAPATA DANIELA ESTEFANIA, D.N.I.Nº40.164.171, pues no puede comparecer a Tesorería por encontrarse fuera de la ciudad;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. OSUNA FELIX EMANUEL, D..N.I.Nº34.810.708, por el importe de \$3.700,00.- (Pesos Tres mil setecientos), mediante Resolución Nº702/17 de fecha 11/10/17, a la Sra. ZAPATA DANIELA ESTEFANIA, D.N.I.Nº40.164.171, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 709/17
Diamante, 12 de Octubre de
2.017**

**CONDONANDO DEUDA DE CANON
DE CANTINAS XXIIº
MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL
DIAMANTE 2.017**

VISTO:

El Expediente Letra "S", Nº 2307, con fecha de Entrada 15 de Septiembre de 2017, del Sr. YARI NAHUEL SCHONFELD, DNI Nº 30.391.038, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota, en carácter de titular de las cantinas de COMIDAS RAPIDAS y PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS, de la XXIIº Edición del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2.017, adjudicadas mediante Decreto Nº 480/17, expone su apreciación sobre las Adjudicaciones Directas de puestos gastronómicos;

Que el Sr. YARI NAHUEL SCHONFELD, abono solo el 50% del canon del Rubro Nº 6 COMIDAS RAPIDAS (\$ 40.000,00), y el 50% del canon del Rubro Nº 7 PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS (\$ 17.000,00), registrando a la fecha una deuda de \$ 28.500,00;

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social, ha atendido su reclamo, por lo que sugiere se condone parte de la deuda del canon;

Que este Departamento Ejecutivo, no realiza objeciones y acepta la solicitud del Adjudicatario;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Condonarle al Sr. YARI NAHUEL SCHONFELD, la Deuda del Canon del Rubro Nº 6 COMIDAS RAPIDAS, por un importe de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil), y del Rubro Nº 7 PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS, el importe de \$ 10.500,00, (Pesos Diez mil quinientos), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en las Condiciones Particulares, del Decreto Nº 412/17

que rigió para el llamado a la Licitación Publica Nº 13/17.

ARTÍCULO 3º: Notificado el adjudicatario, deberá proceder a abonar la deuda registrada a la fecha, por la suma de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis mil quinientos), por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal.

ARTÍCULO 4º: Se deja aclarado que el plazo para abonar la deuda, es de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 5º: Se considerará producida "la mora" por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Detectado el incumplimiento por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, mediante acto administrativo, se ordenará a la Asesoría Letrada Municipal, la correspondiente intimación quedando a cargo de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, establecer el sistema de multas que corresponda.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 710/17
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PARIZZIA NOELIA ESTEFANIA
D.N.I. Nº 38.053.888
\$ 830,00.-

LEIVA RAMONA CELMIRA
D.N.I. Nº 25.773.298
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 711/17
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BURNE ROXANA ANALIA
D.N.I. Nº 25.287.492
\$ 4.000,00.-

STRAUCH ALFREDO NICOLAS
D.N.I. Nº 41.514.221
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 712/17
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director A/C del Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. TABIA MARIA ISABEL, D..N.I.Nº22.690.461, por el importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución

Nº705/17 de fecha 11/10/17, a la Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.Nº11.793.320, pues no puede comparecer a Tesorería por encontrarse con problemas de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. TABIA MARIA ISABEL, D.N.I.Nº22.690.461, por el importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución Nº705/17 de fecha 11/10/17, a la Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.Nº11.793.320, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 713/17
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE –
2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I.Nº25.287.600, por prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE MARIA INES
D.N.I. Nº25.287.600
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 714/17
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Delegado Municipal de Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. BURGOS TERESA DEL CARMEN, D.N.I. Nº12.619.927, por la suma de \$ 3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos), mediante Resolución Nº696/17 de fecha 11/10/17, al Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº14.299.329, pues no puede comparecer por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. BURGOS TERESA DEL CARMEN, D.N.I. Nº12.619.927, por la suma de \$ 3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos), mediante Resolución Nº696/17 de fecha 11/10/17, al Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº14.299.329, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 715/17
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de OCTUBRE/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00); Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00.-); Pesos Seis mil doscientos (\$6.200,00.-) y Pesos Seis mil novecientos (\$6.900,00.-) e importes equivalente a categorías 1

y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº2:

D.N.I:
IMPORTE:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. Nº24.189.074
\$7.031,17.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC. Nº25.885.064
\$5.500,00.-

AMARILLO JOSÉ GABRIEL
DOC. Nº26.276.144
\$5.500,00.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. Nº24.189.358
\$4.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. Nº21.984.079
\$4.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSÉ
DOC. Nº39.580.139
\$5.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
DOC. Nº17.071.538
\$4.000,00.-

BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC. Nº14.634.543
\$6.200,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
DOC. Nº38.544.102
\$7.031,17.-

BURNE DIEGO JAVIER
DOC. Nº30.390.979
\$6.200,00.-

BURNE MARIANA PAOLA
DOC. Nº33.656.419
\$5.500,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. Nº11.107.223
\$5.000,00.-

CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO
DOC. Nº39.580.179
\$5.500,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. Nº31.539.125
\$6.900,00.-

CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC. Nº22.305.256
\$6.900,00.-

COLOBIG ALINA SOFIA
DOC. Nº33.838.492
\$6.900,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. Nº36.856.661
\$5.000,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC. Nº22.951.929
\$7.031,17.-

ESQUIVEL MILTON JOSE
DOC. Nº26.858.457
\$5.500,00.-

FARIAS DAIANA MICAELA
DOC. Nº37.567.879
\$5.000,00.-

FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. Nº17.745.427
\$5.500,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC. Nº31.196.412
\$7.031,17.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. Nº37.567.866
\$5.500,00.-

GALLO MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº32.580.699
\$6.200,00.-

GODOY GUILLERMO ANDRES
DOC. Nº36.732.521
\$5.500,00.-

**RESOLUCION Nº 715/17
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE -
2017**

-2-

OBRA PÚBLICA Nº2:

D.N.I:

IMPORTE:

GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC. Nº24.189.234
\$6.900,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. Nº25.287.720
\$6.200,00.-

HEREÑU EVANGELINA INÉS
DOC. Nº22.690.456
\$7.531,80.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC. Nº37.289.077
\$4.000,00.-

IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. Nº24.613.908
\$5.500,00.-

JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO
DOC. Nº28.135.200
\$5.500,00.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
DOC. Nº34.196.832
\$5.500,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC. Nº43.254.089
\$4.000,00.-

MANTARAS SILVINA LUCRECIA
DOC. Nº14.299.387
\$6.900,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC. Nº34.196.542
\$5.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC. Nº11.107.399
\$4.000,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC. Nº25.773.375
\$6.200,00.-

MAZZOLA CARLOS ARIEL
DOC. Nº13.183.368
\$6.900,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. Nº24.071.418
\$5.500,00.-

MUÑOZ FRANCO JAVIER
DOC. Nº30.797.371
\$5.500,00.-

ORELLANA ELSA BEATRIZ
DOC. Nº21.984.384
\$4.500,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
DOC. Nº41.248.585
\$5.000,00.-

PALACIOS ALEJANDRO EZEQUIEL
DOC. Nº35.562.964
\$5.500,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC. Nº14.634.507
\$4.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER

DOC. Nº28.135.097
\$4.000,00.-

RETAMAL ELVIO JOSE
DOC. Nº20.776.766
\$6.200,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC. Nº39.259.093
\$5.000,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRÉS
DOC. Nº23.857.254
\$6.200,00.-

TEJADA ANASTASIA DEL VALLE
DOC. Nº 20.110.146
\$4.000,00.-

TELATIN EDITH LILIANA
DOC. Nº16.612.653
\$6.900,00.-

UHRIG SOFIA ANAHI
DOC. Nº39.027.958
\$5.500,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC. Nº25.773.268
\$5.500,00.-

VERA LUCAS
DOC. Nº37.231.480
\$5.500,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. Nº30.797.495
\$5.000,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. Nº39.027.757
\$6.900,00.-

ZAPATA FRANCO IVAN
DOC. Nº31.976.165
\$5.500,00.-

OBRA PÚBLICA Nº3:

D.N.I:

IMPORTE:

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. Nº37.382.893
\$6.200,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE
DOC. Nº29.233.962
\$4.000,00.-

ALARCON NELIDA LUCIA
DOC. Nº30.391.068
\$5.500,00.-

ALEGRE JUAN EZEQUIEL
DOC. Nº31.196.347

\$5.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. Nº33.656.318
\$4.500,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. Nº29.233.977
\$4.000,00.-

ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC. Nº34.810.864
\$4.500,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. Nº33.312.929
\$5.000,00.-

CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
DOC. Nº31.918.425
\$4.500,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC. Nº28.135.279
\$4.500,00.-

DAMBORIANA JONATHAN OSMAR
DOC. Nº40.162.622
\$4.000,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC. Nº31.539.263
\$5.000,00.-

DIAZ RAÚL ANGEL
DOC. Nº12.431.841
\$6.900,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC. Nº37.567.935
\$4.000,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC. Nº11.793.360
\$4.500,00.-

ECLESIA IVANA MARIA
DOC. Nº30.393.632
\$6.900,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC. Nº31.196.566
\$4.500,00.-

GARCIA MARIO RUBÉN
DOC. Nº32.580.649
\$4.500,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC. Nº21.984.170
\$7.031,17.-

GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAR
DOC. Nº36.732.589
\$4.500,00.-

**RESOLUCION Nº 715/17
DIAMANTE, 17 - OCTUBRE -
2017
-3-**

OBRA PÚBLICA Nº3:

D.N.I:

IMPORTE:

HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC. Nº39.258.986
\$4.500,00.-

KLOSS ANA LAURA
DOC. Nº35.707.570
\$7.531,80.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC. Nº37.567.855
\$4.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011
\$4.000,00.-

MEDINA JUAN PABLO
DOC. Nº29.233.912
\$4.000,00.-

NUÑEZ JOEL ARGENTINO
DOC. Nº27.104.071
\$6.200,00.-

ORTEGA RAMÓN EZEQUIEL
DOC. Nº34.196.921
\$4.000,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. Nº30.390.996
\$4.500,00.-

PERALTA DANIELA CAROLINA
DOC. Nº34.810.736
\$6.900,00.-

PERETTI MARIA BELEN
DOC. Nº22.690.308
\$6.900,00.-

PIEDRABUENA EMANUEL HERNÁN
DOC. Nº35.707.824
\$7.531,80.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN
DOC. Nº34.196.797
\$4.500,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC. Nº36.732.532
\$5.000,00.-

RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC. Nº36.856.572
\$6.200,00.-

RICLE RAÚL ERNESTO
DOC. Nº21.567.208
\$4.500,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.294.736
\$4.500,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. Nº20.894.073
\$7.531,80.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL
DOC. Nº36.856.513
\$4.500,00.-

ROSSI CESAR HERNAN
DOC. Nº23.207.509
\$5.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. Nº29.354.163
\$5.000,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. Nº11.793.480
\$4.000,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC. Nº13.024.249
\$4.000,00.-

SIAN MARCELO GUIDO
DOC. Nº18.006.376
\$4.500,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº35.707.603
\$4.500,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº32.580.635
\$4.500,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. Nº34.904.695
\$4.500,00.-

VERA LUIS RICARDO
DOC. Nº24.323.896
\$4.500,00.-

WAIGANDT IGNACIO GABRIEL
DOC. Nº38.595.809
\$6.200,00.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC. Nº27.813.587
\$4.000,00.-

OBRA PÚBLICA Nº6:

D.N.I:

IMPORTE:

BALLADARES CESAR ALEJANDRO

DOC. Nº 22.690.426
\$6.900,00.-

FUSSE SEBASTIAN
DOC. Nº 35.707.592
\$7.531,80.-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. Nº 35.707.518
\$6.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 01 - "Personal- Obra Pública
Nº 2";
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 50 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 01 - "Personal- Obra Pública
Nº 3";
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 01 - "Personal- Obra Pública
Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 716/17
Diamante, 17 de Octubre de
2.017**

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3261/17 presentada por
la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita
la compra de 10.000 Lts. de gas-oil,
con destino al consumo diario de

vehículos y distintas maquinarias del
Parque Automotor de la
Municipalidad;

Que, bajo Concurso de
Precios Nº 90/17 se solicita
presupuestos a distintas Estaciones
de Servicio, presentándose al
momento de la apertura la firma,
Comercial Futuro S. A. (Texom),
cotizando conforme al presupuesto
adjunto, a la presente Resolución;

Que, analizada la misma
resulta favorable a los intereses del
municipio la propuesta de
COMERCIAL FUTURO S.A.(Texom) ,
quien cotiza un importe total de \$
172.400,00 (Pesos ciento setenta y
dos mil cuatrocientos).-

Que, este Departamento
Ejecutivo no realiza objeciones y
autoriza proceder a la adjudicación.-

**POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma,
COMERCIAL FUTURO S.A., de
nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º:

10.000 Lts. de gasoil, a \$ 17,24 c/lit. ,
siendo el importe total de \$
172.400,00.
(Pesos ciento setenta y dos mil
cuatrocientos)

Artículo Nº 2: La entrega del
Combustible se realizará en los
surtidores correspondientes, en las
condiciones requeridas por este
Municipio realizándose los controles
respectivos de acuerdo a las Normas
IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En
Caso de no cumplir con la presente
adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: Imputar a:
Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 -
Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80
- Sección 02 - Sector 05 - Part.
Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part.
sub. Parcial 02 - "Bienes de
Consumo", Obra Pública Nº 1.-

Artículo Nº 4: Regístrese,
comuníquese, etc.-
C.D.O.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 717/17
DIAMANTE, 18 - OCTUBRE -
2017**

VISTO:

La nota en fecha 22 de Agosto de
2017, presentada por el Sr. CUEVAS
DIEGO ALBERTO, D.N.I.
Nº30.390.966, bajo Expte. Letra "C",
Nº3049, y su conexidad con el
Expte. Letra "L", Nº525, de fecha
27/04/2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma pone en
conocimiento que en fecha 10 de
marzo de 2015, se le otorgo en
Comodato mediante Resolución
Nº121/15, una fracción de terreno
propiedad municipal, en la Manzana
Nº67, Parcela Nº13, del Plano Oficial
de la Planta Urbana de Strobel,
sobre calle Rosario del Tala entre
calles Federal y Mocoletá;

Que con mucho esfuerzo y
sacrificio dieron inicio a las obras de
edificación, con el fin de una
vivienda propia para él y su grupo
familiar;

Que por cuestiones
económicas no siguió
construyendo, por lo cual día 18 de
agosto del corriente año se dirigió al
terreno a limpiar, se acerca un
muchacho de apellido Luna,
manifestándole que era el nuevo
propietario del terreno, que se lo
iban a ceder en comodato.
Posteriormente concurrió al Palacio
Municipal para ponerse en
conocimiento e interiorizarse de
esta situación, atendiéndolo
primeramente la Arquitecta Sra.
Recalde Lelia, quien lo aconsejó
hacer una nota al Intendente y así
mismo se dirigiera por Oficina de
Catastro;

Que según informe de la
Dirección de Catastro Municipal a
fs.09, hace referencia a las
actuaciones bajo Expte L. Nº525,
dejando expresa constancia en las
mismas que, por involuntario error,
se omitió de consignar
oportunamente en el informe
respectivo que, el aludido terreno
municipal ubicado en Manzana Nº67
de Strobel, Parcela 13, Registro 6946

de 322,08 m2, había sido adjudicado, previamente en Comodato al Sr. Cuevas Diego, mediante Resolución Nº121/15 de 10/03/15, la cual se adjunta a fo.10/11;

Que el Departamento de Obras Privadas Municipal a fs. 14, cumple en informar que en esas Oficinas no cuenta con los Planos correspondientes al inmueble citado a Foja Nº12, cuyo Comodatario es el Sr. Cuevas Diego;

Que la Asesoría Letrada Municipal, Ref. Expte. "L" Nº 525 de fecha 27/04/17, del Sr. Luna Faustino y Expte. "C" Nº 3049 de fecha 23/08/17 del Sr. Cuevas Diego A., entiende que se deben acumular los expedientes por compartir el interés y referirse ambos al inmueble ubicado en la Manzana 67, Parcela 13, de una Superficie de 322,08 m2. En relación a la cuestión de fondo, se informa que el Expediente "L" Nº 525 de fecha 27/04/17, el procedimiento de otorgamiento de Comodato del inmueble referido al Sr. Luna Faustino ha sido el correcto, no obstante la omisión en la que incurrió la Dirección de Catastro en su informe de Fs.09, debido a que el Comodato otorgado oportunamente al Sr. Cuevas Diego, mediante Resolución Nº 121/15 del 10/03/15, ha quedado sin efecto por incumplimiento del mismo de la obligación establecida en la cláusula tercera del Contrato de Comodato agregado a Fs. 12, esto es el incumplimiento de la presentación de los planos de obra a construir en el plazo de 6 meses, todo según el informe negativo del Departamento de Obras Privadas de Fs.14, no obstante se debe dictar Resolución dando de baja el Comodato otorgado al Sr. Cuevas Diego; en relación al Expediente letra "C" Nº3049 de fecha 23/08/17, no existen constancia que se haya cumplimentado con la obligación impuesta en la cláusula tercera del contrato de Comodato suscripto el 17/03/15, por lo que Asesoría entiende se debe mantener el contrato de Comodato suscripto oportunamente en fecha 14/08/2017, entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. LUNA Faustino Manuel;

RESOLUCION Nº 717/17 DIAMANTE, 18 - OCTUBRE- 2017

-2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por la Asesoría Letrada Municipal, comparte lo dictaminado, no existiendo objeciones legales que formular, por lo que deberá revocarse el Comodato a favor del Sr. CUEVAS Diego Alberto.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la Adjudicación en Comodato otorgada mediante Resolución Nº121/15 de fecha 10/03/15, a favor del Sr. CUEVAS DIEGO ALBERTO, D.N.I. Nº30.390.966, de una fracción de terreno de propiedad Municipal, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Sudoeste, de la Manzana Nº67, Parcela 13, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre Calle Rosario del Tala entre calles Federal y Mocoretá, Registro Nº6946, encerrando una Superficie según Plano de Mensura Nº32.238 de:322,08 m2, dentro de los siguientes Limites y Linderos: Al Norte: línea de 12,0mts, con Emilia Sprez de Garay y Otros; Al Este: línea de 26,84 mts, con Francisco Martinez; Al Sur: línea de 12,00 mts, con calle Rosario del Tala; y Al Oeste: línea de 26,84 mts., con Mario J. Ríos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal procederá a la Notificación al Sr. CUEVAS DIEGO ALBERTO, D.N.I. Nº30.390.966, de lo expresado en el Artículo Nº1.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 718/17 DIAMANTE, 18 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de octubre de 2017, por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. IBARRA JUAN BAUTISTA, D.N.I. Nº40.164.062, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IBARRA JUAN BAUTISTA
D.N.I. Nº40.164.062
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 719/17 DIAMANTE, 18 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matricula Nº9637, por la suma mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), quien presta sus servicios como Cardióloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Ocho (8) CAPS, por el mes de OCTUBRE/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Cardióloga, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 720/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Ocho (8) CAPS, por el mes de OCTUBRE/2017, con una reenumeración mensual de \$ 5.850,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$5.850,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta), durante el mes de OCTUBRE/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 721/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una reenumeración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el mes de OCTUBRE/2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, Podóloga, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante por el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 722/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano y San Roque, durante el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, Pediatra, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 723/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matricula Nº9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matricula Nº9614, por el importe mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 724/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, por la suma mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de OCTUBRE/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por la suma mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 725/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el Centro de Salud Barrio Belgrano y Puerto Viejo, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 726/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. Nº26.857.586, Matricula Nº9809, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. Nº26.857.586, Matricula Nº9809, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 727/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. Nº26.858.600, Matricula Nº0716, por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de OCTUBRE/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. Nº26.858.600, Matricula Nº0716, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 728/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de OCTUBRE/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 729/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, quien presta servicios como Médica, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y Centro de Salud "Los Bretes", durante el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, Médica, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 730/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios como Médica, en los "Centro de Salud Barrio Belgrano y Palermo", durante el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, Médica, por el importe mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 731/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, quien presta servicios de Pediatra, en los CAPS “Los Bretes” y “La Merced”, durante el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, Pediatra, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 732/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 733/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELÉN, D.N.I. Nº33.656.308, Medica Clínica, Matricula Nº11648, quien presta servicios como Médica, en CAPS, La Merced y Las Flores, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELÉN, D.N.I. Nº33.656.308, Medica Clínica, Matricula Nº11648, por el importe mensual de \$\$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 734/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” por el mes de OCTUBRE/2017, con una renumeración mensual de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 735/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, quien presta servicios como “Obstetra”, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en Seis (6) CAPS, por el mes de OCTUBRE/2017, con una renumeración mensual de \$ 7.280,00.- (Pesos Siete mil doscientos ochenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, OBSTETRA, por el importe mensual de \$7.280,00.- (Pesos Siete mil doscientos ochenta), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 736/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, quien presta servicios como “PSICOLOGA”, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de OCTUBRE/2017, con una renumeración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 737/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matrícula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC) y Escuela de la ciudad por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$7.470,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos setenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matrícula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, por el importe mensual de \$7.470,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos setenta), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 738/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE -
2017**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.055,52.- (Pesos Un mil cincuenta y cinco con 52/100) por 8 (ocho) Horas Especiales a razón de \$131,94.- c/u.- (Pesos Ciento treinta y uno con 94/100) la hora y \$527,76.- (Pesos Quinientos veintisiete con 76/100) por 04 (Cuatro) horas especiales, a razón de \$131,94.- (Pesos Ciento treinta y uno con 94/100) la hora, lo que hace un total de \$1.583,28.- (Pesos Un mil quinientos ochenta y tres con 28/100);

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia Policial, en las instalaciones de Tesorería Municipal, los días 15 y 16 de agosto de 2017, y el día 11 de septiembre de 2017 de 09:00 hasta 13:00 hs. por (01) un funcionario Policial uniformado.

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.583,28.- (Pesos Un mil quinientos ochenta y tres con 28/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- P.Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - "Servicios no

Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 739/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 17 de octubre de 2017, presentada por el Director de Informática Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Contratación del Sr. BERNARDI ENZO ADRIAN, CUIT Nº20-31091533-6, para prestar Servicios por capacitación, relevamiento de sistemas, asistencia técnica, a partir del mes de OCTUBRE/2017 y por un período de Dieciocho (18) meses, por la suma total de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), pagaderos en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. BERNARDI ENZO ADRIAN, CUIT Nº20-31091533-6, a partir del mes de OCTUBRE/2017 y por un período de Dieciocho (18) meses, por la suma total de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), pagaderos en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 -Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 -P. Sub Parcial -

“Servicios no Personales –”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 740/17
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 17 de octubre de 2017, presentada por el Director de Informática Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Contratación del Sr. PUTIN MARIO OSCAR, CUIT Nº20-25993420-7, para prestar Servicios por capacitación, relevamiento de sistemas, asistencia técnica, a partir del mes de OCTUBRE/2017 y por un período de Dieciocho (18) meses, por la suma total de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), pagaderos en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Sr. PUTIN MARIO OSCAR, CUIT Nº20-25993420-7, a partir del mes de OCTUBRE/2017 y por un período de Dieciocho (18) meses, por la suma total de \$125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), pagaderos en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 – Función 90 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 -P. Sub Parcial - “Servicios no Personales –”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 741/17
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de septiembre de 2017, por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BEZZONI MARIA JOSE, D.N.I. Nº27.832.882, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEZZONI MARIA JOSE
D.N.I. Nº27.832.882
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias,

Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 742/17
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y Caps. “La Merced”, por el mes de OCTUBRE/2017, con una remuneración mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, Odontóloga, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de OCTUBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”,

del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 743/17
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALARCON DORA ELIZABETH
D.N.I. Nº38.170.639
\$ 700,00.-

ZARATE MILAGROS ANTONELLA
D.N.I. Nº42.464.039
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº744/17
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 11 de octubre de 2017, presentada por la Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. Nº28.135.128, Legajo Nº309, Expte. Nº294 – Letra “O”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular, otorgada mediante Resolución Nº477/17 de fecha 19/07/17, por el termino de Noventa (90) días corridos, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que la Dirección de Administración de Personal Municipal informa que el Agente de Planta Permanente Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I. Nº 28.135.128, Legajo Nº309, tomo Noventa (90) días de Licencia por razones particulares, comprendía desde el 18 de julio de 2017, mediante Resolución Nº477/17, de fecha 19/07/17, por lo que según el Art. Nº 121 del Estatuto de Empleados Municipales, puede ampliar su Licencia hasta totalizar un (1) año como máximo;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza Nº149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédese Ampliación de la Licencia por

Razones Particulares, sin goce de haberes, que le fue otorgada mediante Resolución Nº477/17 de fecha 19/07/17, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. Nº28.135.128, Legajo Nº309, Expte. Nº294 – Letra “O”; a partir del día 16 de Octubre de 2017 y por el término de Noventa (90) días corridos, conforme con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº745/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 20 de octubre de 2017, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. BUSCHIAZZO MIRTHA ODILA, DOC. Nº06.393.150, Legajo Nº115, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente, y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 22/08/17 y hasta que presente el alta médica correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Cóncedese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. BUSCHIAZZO MIRTHA ODILA, DOC. Nº06.393.150, Legajo Nº115, a partir del día 22 de agosto de 2017, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 746/17
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 02 de octubre de 2017, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FRANCO CESAR DAVID, D.N.I. Nº26.858.515, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO CESAR DAVID
D.N.I. Nº26.858.515
\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 747/17
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el

concepto antes mencionado:

RIOS DESIDERIA VIVIANA
D.N.I. Nº23.857.086
\$ 500,00.-

DENIZ EDUARDO VICTOR
D.N.I. Nº20.321.209
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 748/17
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 20 de octubre de 2017, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GOMEZ PABLO EXEQUIEL, D.N.I. Nº40.164.136, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ PABLO EXEQUIEL

D.N.I. Nº40.164.136
\$2.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 749/17
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº545/17 de fecha 11/08/17, a favor del Sr. ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº36.102.715, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por no presentarse a cobrar.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº545/17 de fecha 11/08/17, a favor del Sr. ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL,

D.N.I. Nº36.102.715, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 750/17
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, quien presta servicios de Trabajadora Social, en el "Área de Desarrollo Social", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 751/17
DIAMANTE, 27 - OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

ue mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, quien presta servicios en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante el mes de NOVIEMBRE/2017, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, por el importe mensual de \$15.000,00.-

(Pesos Quince mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 752/17
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MEDINA ANA CLAUDIA
D.N.I.Nº 24.189.249
\$2.500,00.-

IBARRA MARIA ESTER
D.N.I.Nº20.096.563
\$2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 753/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. REY CARINA ALEXANDRA, D.N.I.Nº37.289.398, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

REY CARINA ALEXANDRA
D.N.I.Nº37.289.398
\$700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 754/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE – 2017

VISTO:

La nota de fecha 26 de octubre de 2017, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RICLE DIEGO CIPRIANO, D.N.I.Nº26.276.357, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE DIEGO CIPRIANO
D.N.I.Nº26.276.357
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 755/17
DIAMANTE, 30 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GARCIA MARIA JUANA, D.N.I. Nº 23.587.580, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA MARIA JUANA
D.N.I. Nº 23.587.580
\$600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 756/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 26 de octubre de 2017, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FITERMAN LUCIANO FRANCISCO, D.N.I. Nº 32.580.821, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FITERMAN LUCIANO FRANCISCO
D.N.I. Nº 32.580.821
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 757/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 18 de octubre de 2017, presentada por el Juez de Faltas, Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, D.N.I. Nº 28.135.224, Legajo Nº 74, Expte. Nº 674 – Letra “F”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Un (1) año, a partir del día 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

Que motiva la presente por estar desempeñándose como Abogado del Ente Autárquico Puerto Diamante, bajo la Modalidad Prevista por el Decreto Nº 3688/GOB.;

Que la Dirección de Administración Personal informa que según Resolución Nº 642/16, se le concedió al agente interesado, Licencia sin Goce de Haberes a partir del 01/01/2017 hasta el 31/12/2017 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 116 del Estatuto de Trabajadores Municipales, el plazo de la licencia es de hasta 2 años de duración;

Que de acuerdo a lo expresado es factible su otorgamiento.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Cóncedese Licencia sin Goce de Haberes, al Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante, Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, D.N.I. Nº 28.135.224, Legajo Nº 74, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N°758/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OSAN CRISTIAN MARTIN, D.N.I. N° 29.980.187, por haber prestado colaboración en esa Dirección.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OSAN CRISTIAN MARTIN
D.N.I. N° 29.980.187
\$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH. -

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N°759/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VALLARO LOPEZ JAVIER ANDRES, D.N.I. N° 38.053.891, por haber prestado colaboración en esa Dirección.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VALLARO LOPEZ JAVIER ANDRES
D.N.I. N° 38.053.891
\$1.250,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH. -

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 760/17
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE –
2017**

VISTO:

La nota de fecha 02 de diciembre de 2016, presentada por la Sra. ACOSTA LUCIA BEATRIZ, D.N.I. N°12.431.596, bajo Expte. Letra “A”. N°1260; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita gestionar el Título de Propiedad, del terreno y casa, que está ocupando desde noviembre del año 1976, los que fueron conservados y mantenidos en estado confortable para su habitabilidad durante todos estos años, viviendo con sus hijos hoy ya todos mayores de edad y con sus nietos;

Que a folios 04 y 11 del citado expediente obra fotocopias de los integrantes familiares;

Que según informe a fo.13 y 20 de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado forma parte del solar Ángulo Nordeste de la Manzana N°61, Parcela 02, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sito en calle José Hernández y Dr. Materi de nuestra ciudad, Registro Origen 0379, con, Superficie aproximada:214,35m2.;

Que el 16/08/94 se produce la subasta judicial procurada por el municipio en los autos: RATTERO de CHA Camila-Ejecutivo, del inmueble antes descripto, con gente habitando la mejora existente y cuya incorporación al patrimonio municipal se instituyó en fecha 15/12/95;

Que la prenombrada hace aproximadamente 39 años que mora dicha edificación, y mediante Resolución 624/03 se le otorgó en comodato la porción del inmueble que residía. Posteriormente y bajo Resolución 649/04 del 11/07/03, por error involuntario de dejó sin efecto la Resolución N°624/03;

Que a través de la Ordenanza N°665, se generó la donación a la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, consistente en el deslinde de una parcela sobre calle J. Hernández de 10m. de frente y 348,50m2. de Superficie, Registro N°9347;

Que según Ordenanza N°982 se dona otra fracción de

tierra lindera a la anterior al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Diamante, con un desglose de 126,95m2. de Superficie, Registro Nº10045;

Que por último y mediante Ordenanza Nº1327 se dona a favor de la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, otro lote sobre calle J. Hernández, contiguo al anterior de 1,54m. de frente y 39,10m2. de superficie, Registro Nº11.111;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el Inmueble a nombre de: MD, Registro: 379, Manzana: 61, Parcela:2 Zona: "A"- Superficie:462,20 m2, ubicado en calle J. Hernández y Dr. Matteri de la ciudad de Diamante , Tasa General Inmobiliaria: Exento, Tasa de Obras Sanitarias: Exento;

RESOLUCIÓN Nº 760/17 DIAMANTE, 31 - OCTUBRE- 2017

-2-

Que según informe socio-económico, la Sra. ACOSTA LUCIA BEATRIZ, es viuda, que desde hace más de 40(Cuarenta) años vive en la vivienda, ha ido modificando y mejorando la misma. Es madre de 7(Siete) hijos, viven todos juntos y además tiene nietos, actualmente no tiene trabajo estable, vive de changas, sus ingresos no cubren la canasta básica, se sugiere se evalué de manera favorable la solicitud de la Sra. Acosta Lucia, debido que esto le permitirá la regularización dominial de su vivienda;

Que según Asesoría Letrada Municipal, por lo informado por la Dirección de Catastro a Fs. 13, la solicitante Sra. ACOSTA LUCIA BEATRIZ D.N.I. Nº 12.431.596, reside hace aproximadamente treinta y nueve (39) años, junto a su grupo familiar en el inmueble de referencia, el cual mediante Resolución Nº624/03, le fue otorgado en Comodato, habiéndose este último dejado sin efecto por un involuntario error, asimismo mediante Ordenanza Nº665 se donaron partes de la Parcela a la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos; por Ord. Nº982 al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Ord. Nº 1327, nuevamente a favor

de la Federación de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos;

Que por lo expuesto teniendo en cuenta la cantidad de años durante los cuales el grupo familiar Acosta-Angulo reside en el inmueble y siendo éste último de valor histórico para la ciudad, atento a la antigüedad del mismo, entiende que es factible hacer lugar a lo petitionado por la Sra. Lucia Acosta, siendo decisión exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase en Comodato a favor de la Sra. ACOSTA LUCIA BEATRIZ , D.N.I. Nº12.431.596, el inmueble que forma parte del solar Ángulo Nordeste de la Manzana Nº61, Parcela 02, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sito en calle José Hernández y Dr. Materi de nuestra ciudad, Registro 0379, con una Superficie proximada:214,35m2.-; dentro de los siguientes Limites y Linderos, Al Norte: línea de 18,21 mts, con calle José Hernández ; Al Este: tres líneas de 6,70 mts, con calle Dr. Matteri, 5,45 mts y 7,40 mts, con Propiedad Municipal; Al Sur: línea de 12,76 mts, con más propiedad Municipal, y Al Oeste: línea de 14,10 mts , con Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal